# Prospecto de información al público inversionista

# BBVAC, BBVAM y BBVAA

1. Denominación social:

   Fondo BBVA México RV18, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (BBVAC)

   Fondo BBVA México RV19, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (BBVAM)

   Fondo BBVA México RV20, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (BBVAA)

   **Clave de pizarra: BBVAC**

   **BBVAM**

   **BBVAA**

2. Categoría del Fondo de Inversión: Discrecional
3. Clases y series accionarias:

   Capital fijo serie: **A**

   Capital variable series:

   Personas físicas: **C, P, PV, UHN, UHN2, GB, GPF**

   Personas morales: **E**

   Personas morales del Sistema Financiero: **IF**

4. Domicilio social de la Operadora: Avenida Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
5. Página electrónica de la sociedad operadora: **www.bbva.mx**

   Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto con su ejecutivo de cuenta o a través del número telefónico 5552262663
6. Fecha de autorización del Prospecto: 25 de septiembre de 2025.
7. "La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los Activos Objeto de Inversión que conforman su cartera".
8. Denominación social de la sociedad operadora: **BBVA Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA México.**
9. Días y horarios para la recepción de órdenes: Todos los días hábiles de 8:30 horas y hasta dos horas antes del cierre del Mercado Bursátil Mexicano, hora del centro de México
10. La información contenida en el presente Prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión.
11. La inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.
12. La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de

pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión y la inversión en este solo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

13. La versión actualizada del Prospecto puede consultarse en la página electrónica en Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión: **www.bbva.mx** o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca, así como en la página electrónica de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo de Inversión.
14. Los Fondos de Inversión categorizados como discrecionales, por su grado de especialización, se recomiendan a inversionistas con amplios conocimientos financieros.

# ÍNDICE


1. **OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS**
    a) Objetivos y horizonte de inversión.
    b) Políticas de inversión.
    c) Régimen de inversión.
        i). Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.
        ii). Estrategias temporales de inversión.
    d) Riesgos asociados a la inversión
        i) Riesgo de mercado.
        ii) Riesgo de crédito.
        iii) Riesgo de liquidez.
        iv) Riesgo operativo.
        v) Riesgo contraparte.
        vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
        vii) Riesgo legal.
    e) Rendimientos.
        i) Gráfica de rendimientos.
        ii) Tabla de rendimientos.
2. **OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.**
    a) Posibles adquirentes.
    b) Políticas para la compraventa de acciones.
        i) Día y hora para la recepción de órdenes.
        ii)Ejecución de las operaciones.
        iii) Liquidación de las operaciones.
        iv)Causas de posible suspensión de operaciones.
    c) Montos mínimos.
    d) Plazo mínimo de permanencia.
    e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.
    f) Prestadores de servicios.
        i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.
        ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondos de Inversión.

iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondos de Inversión.

iv) Otros prestadores de servicios.

g) Costos, comisiones y remuneraciones.

3. **ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.**
   a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley.
   b) Estructura del capital y accionistas.
4. **ACTOS CORPORATIVOS.**
5. **RÉGIMEN FISCAL.**
6. **FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.**
7. **DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.**
8. **INFORMACIÓN FINANCIERA.**
9. **INFORMACIÓN ADICIONAL.**
10. **PERSONAS RESPONSABLES.**
11. **ANEXO. CARTERA DE INVERSIÓN.**

**“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”**

## 1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

### a) Objetivos y horizonte de inversión

El objetivo de la familia de Fondos es poner a disposición de los inversionistas tres vehículos compuestos de carteras diversificadas a través de estrategias diferenciadas basadas en el límite de exposición al Valor en Riesgo (VaR).

La estrategia podrá en algunos casos neutralizar total o parcialmente el efecto del tipo de cambio a través de instrumentos financieros derivados con la finalidad de reflejar el rendimiento del subyacente.

Las carteras buscan maximizar el valor esperado de las inversiones cumpliendo con una exposición máxima de riesgo definida por el límite VaR. Los fondos invertirán en Fondos de inversión, ETFs, TRACs, en directo y/o reporto; en valores de deuda y de renta variable.

También podrán invertir en fibras, depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, valores de fácil realización, instrumentos financieros derivados y/o valores estructurados.

Debido a que estos tres fondos cuentan con categoría discrecional, no se encuentran asociados a un índice de referencia.

De acuerdo a su objetivo, el principal riesgo de la familia de fondos es el riesgo de mercado asociado al riesgo de invertir en fondos de inversión tanto de deuda como de renta variable, nacionales e internacionales.

La familia de Fondos no cuenta con un plazo mínimo de permanencia. Sin embargo, para percibir los resultados de la estrategia de inversión, se recomienda una permanencia mínima de por lo menos un año.

Recomendable a inversionistas pequeños, medianos y grandes, considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación, que buscan inversiones de alto riesgo, en función de su objetivo y estrategia de cada Fondo.

### b) Políticas de inversión

La política de inversión de la familia de Fondos se realizará bajo una estrategia de administración activa, basada en un límite de exposición al riesgo, medida a través del Valor en Riesgo (VaR) de cada Fondo en un horizonte de inversión temporal de 1 día y cuyo límite máximo se establece en el Régimen de Inversión.

La estrategia discrecional permitirá que se aprovechen los movimientos y oportunidades del mercado, siempre y cuando no se exceda de la máxima exposición al riesgo con un estricto control de riesgo en sus inversiones.

La metodología aplicada para implementar la estrategia del Fondo partirá de un enfoque técnico y fundamental, basado en el análisis y seguimiento tanto de indicadores de mercado, como de variables económicas y financieras.

Esta inversión será conforme al resultado obtenido de un análisis de la Operadora, considerando las expectativas del mercado y volatilidad, determinando la mezcla óptima entre instrumentos y/o plazo, que de acuerdo al momento ofrezca un mayor potencial de rendimiento. La decisión de inversión se apegará a las políticas de selección que a nivel global aplica Grupo BBVA y a nivel particular sea afín a la estrategia del Fondo.

La política de inversión del fondo considerará los siguientes activos objeto de inversión cuya selección será a través de la Sociedad Operadora que le preste el servicio de administración de activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión del Fondo de inversión.

**Instrumentos de deuda:**

La selección de los instrumentos de deuda se realizará principalmente con una metodología que parte de la situación y expectativas de crecimiento económico, situación política, así como de los precios y expectativas de comportamiento a la cual se complementa con análisis estadístico, de precios y volumen de la oferta y demanda.

La política de liquidez para los instrumentos de deuda considerará bajo condiciones normales de mercado exista un bajo impacto de un diferencial entre las posturas de compra y venta que tengan un bajo impacto en el precio.

Al ser fondos de inversión categorizados como discrecionales, los valores representativos de deuda tendrán una duración flexible de la cartera del Fondo de inversión en su conjunto, siendo estos acordes a su régimen de inversión.

Los valores de deuda que conforman la cartera podrán ser: gubernamentales, estatales, municipales, bancarios, Banco de México, corporativos y/o una mezcla de tales valores.

**Instrumentos renta variable**

Para la inversión en acciones, éstas se seleccionarán aplicando una metodología que emplea un análisis cualitativo, que parte de la situación y expectativas de crecimiento económico, así como de la valuación conocida y estimada (ejemplo: precio/utilidad, precio/valor en libros, retorno sobre capital, etc.), análisis estadístico de información financiera de precios y volumen, e implementando métodos cuantitativos para conseguir una exposición diversificada por tipo de activo que contribuya de forma positiva al rendimiento y riesgo total del portafolio.

**Reporto**

La familia de Fondos podrá actuar como reportador, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien se tenga celebrado el contrato correspondiente.

Los activos objeto de inversión que conforman la cartera del fondo pueden sufrir variaciones en cuanto a su solvencia, liquidez y/o calidad crediticia, lo cual no implicará alguna responsabilidad para el fondo.

**c) Régimen de Inversión**

A continuación, se describen los criterios que se considerarán para la selección de activos objeto de inversión:

**Mecanismos de inversión colectiva:**

Para la familia de Fondos la selección de valores emitidos por mecanismos de inversión colectiva (ETFs, TRACs y/o Fondos de inversión) en general, tendrá los siguientes criterios:

a) Valores nacionales como extranjeros
b) Denominados en pesos y/o moneda extranjera.
c) Cotizados en mercados nacionales y/o internacionales, en las Bolsas de Valores, y/o listados en el SIC.
d) Podrán tener instrumentos financieros derivados.
e) Previo a su selección se revisarán que sus características, es decir, política de compra y venta, plazo, tipo de activo, mercado, riesgo y categoría, así como los subyacentes que los compongan sean acordes con el régimen de inversión, riesgo, categoría, y en su caso, la calificación de los Fondos.

Para el caso de ETFs y/o TRACs, no se considerarán aquellos que realicen réplicas sintéticas
o estén conformados por instrumentos con subyacentes apalancados.

**Instrumentos de Renta Variable:**

La familia de fondos podrá invertir en instrumentos de renta variable:

a) Nacionales como extranjeros
b) Denominados en pesos y/o moneda extranjera.
c) Cotizados en mercados internacionales y/o nacionales, en las Bolsas de Valores y/o listados en el SIC.
d) En directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva (Fondos de inversión, ETFs y/o TRACs).
e) La familia de fondos puede invertir en empresas de baja o media y alta bursatilidad; de cualquier tamaño o sector, siempre que muestren buenas perspectivas de crecimiento y donde la política de dividendos de la empresa no será determinante para su selección.

**Fibras:**

El Fondo BBVAC no podrá realizar inversiones en los instrumentos clasificados como Fibras.

Los Fondos BBVAM y BBVAA podrán invertir en Fibras:

a) Nacionales.
b) Denominados en pesos.
c) Cotizados en las Bolsas de Valores del mercado nacional.
d) En directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva (Fondos de inversión, ETFs y/o TRACs).

**Instrumentos de deuda:**

La familia de fondos podrá invertir en instrumentos de deuda:

a) Emitidos, garantizados, avalados y/o aceptados por:
    a. Gobiernos Federales, incluyendo al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)
    b. Gobiernos estatales y municipales
    c. Banco de México
    d. Banca de Desarrollo
    e. Empresas productivas del estado
    f. Instituciones de crédito
    g. Corporativos
b) En tasa nominal y tasa real,
c) Denominados en pesos, UDIS y/o moneda extranjera.
d) En mercados nacionales e internacionales
e) En directo, en reporto y/o en mecanismos de inversión colectiva (Fondos de inversión, ETFs y/o TRACs).
f) En el caso de instrumentos nacionales, al momento de la compra, la calificación de los instrumentos objetos de inversión en los que invierta el fondo deberá ser mínima "BBB" otorgada por alguna agencia calificadora dentro de la escala local y, tratándose de instrumentos internacionales se considerará la calificación global equivalente en la escala local.

**Otros Instrumentos:**

- Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras:
    a. Denominados en pesos y/o moneda extranjera.
- Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses.
    a. La familia de fondos cuenta con un mínimo de 5% en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses del activo neto del fondo.
- Instrumentos financieros derivados con base en nocionales en:
    a. Mercados organizados reconocidos, nacionales y extranjeros

b. Denominados en pesos y/o moneda extranjera.
c. Los subyacentes de las operaciones y valores serán acordes al régimen de inversión del Fondo, establecido en el apartado c) Régimen de Inversión, inciso i. Participación de instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

- Valores estructurados:
  a. Operados conforme a las disposiciones emitidas por CNBV y Banco de México
  b. Denominados en pesos y/o moneda extranjera.
  c. Los subyacentes de las operaciones y valores serán acordes al régimen de inversión del Fondo, establecido en el apartado c) Régimen de Inversión, inciso i. Participación de instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles o valores respaldados por activos.

La familia de Fondos podrá invertir hasta el 100% en activos objeto de inversión emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito del mismo consorcio empresarial al que pertenezca su Sociedad Operadora.

**Reporto**

El plazo del reporto podrá ser de 1 día hasta 360 días. Dicha estrategia se tomará dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez del Fondo buscando optimizar el rendimiento. El plazo de los reportos deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación de que se trate.

Se realizarán operaciones de reporto con instrumentos que cuenten con la más alta calidad crediticia, lo cuales podrán ser emitidos o garantizados por Gobiernos Federales, Gobiernos estatales y municipales, Banco de México, Banca de desarrollo, empresas productivas del estado, instituciones de crédito y corporativos.

La política para autorización de contrapartes considera intermediarios con calificación mínima AA y en caso de existir una excepción se tiene que aprobar en el Comité de Riesgos.

**Política de liquidez**

La política de liquidez del Fondo consiste en mantener un porcentaje mínimo de su activo neto en valores de fácil realización y/o cuyo plazo de vencimiento sea menor a tres meses, con el objetivo de poder hacer frente a las obligaciones contraídas con los clientes.

La cartera del Fondo deberá estructurarse de acuerdo con lo establecido en las disposiciones generales aplicables a los Fondos de inversión expedidas por la CNBV, así como al siguiente régimen de inversión:

| Fracción | Activos Objeto de Inversión | BBVAC % Min Activo Neto | BBVAC % Max Activo Neto | BBVAM % Min Activo Neto | BBVAM % Max Activo Neto | BBVAA % Min Activo Neto | BBVAA % Max Activo Neto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Deuda** | | | | | | | |
| I. | a. Gobiernos Federales, Incluyendo IPAB | 40% | 99% | 20% | 99% | 0% | 99% |
| | b. Gobiernos Estatales y Municipales | | | | | | |
| | c. Banco de México | | | | | | |
| | d. Banca de Desarrollo | | | | | | |
| | e. Empresas Productivas del Estado | | | | | | |
| | f. Instituciones de Crédito | | | | | | |
| | g. Corporativos | | | | | | |
| | Denominados en pesos, UDIs y/o moneda extranjera.<br>En directo, reporto y/o en mecanismos de inversión colectiva (Fondos de inversión, ETFs y/o TRACs). | | | | | | |
| I.1 | Reporto | 0% | 40% | 0% | 20% | 0% | 20% |
| **Renta Variable** | | | | | | | |
| II. | a. En directo | 1% | 60% | 1% | 80% | 1% | 100% |
| | b. Fondos de Inversión | | | | | | |
| | c. ETFs | | | | | | |
| | d. TRACs | | | | | | |
| | Denominados en pesos y/o moneda extranjera. | | | | | | |
| II.1 | Acciones | | | | | | |
| | a. Baja bursatilidad o | 0% | 5% | 0% | 10% | 0% | 10% |
| | b. Media y alta bursatilidad | 0% | 60% | 0% | 80% | 0% | 100% |
| **Fibras** | | | | | | | |
| III. | a. En directo | 0% | 0% | 0% | 8% | 0% | 8% |
| | b. Fondos de Inversión | | | | | | |
| | d. TRACs | | | | | | |
| | Denominados en pesos | | | | | | |
| **Fibras de energía e infraestructura** | | | | | | | |
| IV. | a. En directo | 0% | 0% | 0% | 2% | 0% | 2% |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | b. Fondos de Inversión<br>d. TRACs<br>Denominados en pesos | | | | | | | |
| Otros Instrumentos | | | | | | | | |
| V. | Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras:<br>Denominados en pesos y/o moneda extranjera. | 0% | 70% | 0% | 70% | 0% | 70% |
| VI. | Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses | 5% | 100% | 5% | 100% | 5% | 100% |
| VII. | Instrumentos Financieros Derivados<br>Denominados en pesos y/o moneda extranjera. | 0% | 30% | 0% | 35% | 0% | 40% |
| VIII. | Warrants | 0% | 30% | 0% | 35% | 0% | 40% |
| IX. | Valores Estructurados<br>Denominados en pesos y/o moneda extranjera. | 0% | 30% | 0% | 35% | 0% | 40% |
| X. | Fondos de inversión<br>a. Deuda<br>b. Renta Variable | 30% | 100% | 30% | 100% | 30% | 100% |
| XI. | ETFs y/o TRACs | 0% | 70% | 0% | 70% | 0% | 70% |
| XII. | El límite máximo de valor en riesgo de la cartera de inversión del Fondo respecto a su activo neto | 1.52% | | 1.70% | | 2.35% | |

**i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos**

Los Fondos celebrarán operaciones con instrumentos financieros derivados y valores estructurados tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Entorno macroeconómico.
- Análisis de industrias y emisoras.

- Calificación crediticia de la contraparte.
- Plazo del instrumento derivado.
- Riesgo de volatilidad del precio del subyacente y exposición a las diferentes variables que lo conforman.
- Operatividad en el mercado, es decir, la facilidad de compra o venta de cierto instrumento financiero derivado ante cambios en el entorno.
- Rendimiento esperado de la inversión.

**Instrumentos Financieros Derivados**

Algunos criterios relevantes para la selección de la inversión en instrumentos financieros derivados:

a) Futuros, Warrants, Opciones y/o Swaps, sobre los subyacentes acordes a su régimen de inversión ligados a:

- Tasas de interés.
- Títulos de deuda
- Divisas
- Acciones, canasta de acciones o títulos referenciados a acciones que coticen en una bolsa de valores.
- ETF's e índices accionarios
- Índices de precios referidos a la Inflación

b) Mercados organizados reconocidos con subyacentes que se apeguen a lo establecido en el objetivo, régimen de inversión y límites de riesgo de cada fondo.

c) Utilizados para especulación como para cobertura. La estrategia que se utilice dependerá del resultado del análisis de precio y liquidez de los instrumentos en un momento específico de mercado.

d) Los límites de operación en instrumentos financieros derivados serán acordes al régimen de inversión.

Cabe mencionar que las operaciones con instrumentos financieros derivados, modifican el riesgo del Fondo, respecto de otros portafolios que no acceden a este tipo de instrumentos, principalmente por tres fuentes: a) riesgo de contraparte, b) por riesgo de mercado y c) por riesgo de liquidez.

Los Fondos puede tener un alto impacto de riesgo de mercado provocado por el movimiento en los activos subyacentes de la inversión en instrumentos financieros derivados, lo cual puede afectar la valuación a mercado del instrumento.

Adicionalmente, el riesgo de crédito al participar en instrumentos financieros derivados en mercados reconocidos por Banco de México es limitado, ya que los mercados organizados obligan al tenedor de la posición a cubrir la pérdida diariamente, de manera que este riesgo se disminuye sustancialmente.

Cabe mencionar que, al realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, los recursos utilizados en este tipo de operaciones, son frecuentemente menores a los utilizados en una inversión en directo, lo que provoca se potencie el riesgo del Fondo.

**Valores estructurados**

Criterios relevantes para la selección de la inversión en valores estructurados:

Sobre los subyacentes acordes a su régimen de inversión ligados a:

- Tasas de interés.
- Títulos de deuda
- Divisas
- Acciones, canasta de acciones o títulos referenciados a acciones que coticen en una bolsa de valores.
- ETF's e índices accionarios
- Índices de precios referidos a la Inflación

Los subyacentes se ajustarán a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México.

Los valores estructurados podrán contar con pérdida de capital y podrán no contar con un rendimiento mínimo. El plazo de las notas estructuradas será máximo de 3 años.

**Certificados bursátiles fiduciarios**

La familia de fondos podrá realizar operaciones con certificados bursátiles indizados. Estos instrumentos no realizarán réplicas sintéticas ni estarán apalancados.

Los fondos BBVAM y BBVAA podrán realizar operaciones con certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios y de inversión en energía e infraestructura considerando todos los sectores en general.

**Valores respaldados por activos**

La familia de fondos no realizará operaciones con valores respaldados por activos.

Al invertir en este tipo de valores, los Fondos podrían verse afectados por los riesgos de mercado, crédito y liquidez descritos en el apartado de Riesgos asociados a la inversión.

### ii) Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, de incertidumbre económica, política y/o fusión del Fondo, éste podrá exceder los límites mínimos y máximos establecidos en los parámetros de inversión antes señalados con el objetivo de reducir el riesgo de la cartera de inversión.

La estrategia temporal podrá, en un momento determinado, intentar sustituir inversiones en los instrumentos que cuenten con menor liquidez a través de valores de fácil realización con el objetivo de reducir el riesgo de la cartera de inversión.

El Fondo al adoptar estrategias temporales de inversión, la sociedad operadora del Fondo de inversión o la sociedad que proporcione el servicio de distribución de sus acciones las hará del conocimiento de los accionistas del fondo, describiendo la estrategia a implementar y los motivos de su adopción. Se notificará esta medida a sus inversionistas y a la CNBV a más tardar el día hábil siguiente de su aplicación, a través de la página de

Internet **www.bbva.mx**, del sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa de Valores en que se encuentren listadas sus acciones y en los medios estipulados en los contratos que los inversionistas firmen con los distribuidores.

Asimismo, se incluirá un aviso en el estado de cuenta del inversionista indicándole que podrá consultar en **www.bbva.mx** las estrategias temporales implementadas y los motivos de su adopción.

La regularización del régimen de inversión deberá efectuarse en un plazo no mayor a 90 días naturales, si transcurridos los primeros 30 días el fondo no ha corregido el exceso o defecto de sus límites de inversión, deberá notificar de forma inmediata a los inversionistas y a la CNBV, a través de los medios establecidos en los dos párrafos anteriores.

Si vencidos 60 días, no se ha realizado el ajuste, además de notificar en los términos antes señalados, podrá solicitar la modificación de su régimen de inversión a la CNBV, previo acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Cuando el fondo exceda el plazo de 90 días naturales sin regularizar su régimen de inversión, deberá suspender la colocación de sus acciones entre el público inversionista, salvo que, previamente, haya solicitado a la CNBV las autorizaciones correspondientes.

**d) Riesgos asociados a la inversión**

Derivado de su categoría y régimen de inversión los Fondos tienen un riesgo de inversión alto que estará asociado principalmente al riesgo de mercado de invertir en fondos de inversión tanto de deuda como de renta variable, nacionales e internacionales.

Independientemente de que se trate de Fondos de Inversión de renta variable o en instrumentos de deuda, de su objetivo, categoría o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en dicho Fondo de Inversión.

A continuación, se explica de manera más detallada los riesgos principales y otros no considerados principales a los que está expuesto el Fondo:

**Nivel y causa por tipo de riesgo para el fondo:**

**BBVAC**

| Principales riesgos que pueden afectar el precio: | Nivel de Riesgo | CAUSAS |
|---|---|---|
| Riesgo de Mercado | Alto | Debido a que invierte en fondos de inversión tanto de deuda como de renta variable, nacionales e internacionales. Asimismo podrán invertir en depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, valores de fácil |

| | | |
|---|---|---|
| | | realización, instrumentos financieros derivados y/o valores estructurados. |
| Riesgo de Crédito | Alto | Debido a que la inversión en deuda tendrá un plazo flexible en instrumentos con calificación BBB o superior. |
| Riesgo Liquidez | Bajo | Debido a que el fondo mantiene una baja exposición en instrumentos y operaciones de liquidez limitada. |

**BBVAM**

| Principales riesgos que pueden afectar el precio: | Nivel de Riesgo | CAUSAS |
|---|---|---|
| Riesgo de Mercado | Alto | Debido a que invierte en fondos de inversión tanto de deuda como de renta variable, nacionales e internacionales. Asimismo podrán invertir en depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, valores de fácil realización, instrumentos financieros derivados y/o valores estructurados. |
| Riesgo de Crédito | Alto | Debido a que la inversión en deuda tendrá un plazo flexible en instrumentos con calificación BBB o superior. |
| Riesgo Liquidez | Bajo | Debido a que el fondo mantiene una baja exposición en instrumentos y operaciones de liquidez limitada. |

**BBVAA**

| Principales riesgos que pueden afectar el precio: | Nivel de Riesgo | CAUSAS |
|---|---|---|
| Riesgo de Mercado | Alto | Debido a que invierte en fondos de inversión tanto de deuda como de renta variable, nacionales e internacionales. Asimismo podrán invertir en depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, valores de fácil |

| | | |
|---|---|---|
| | | realización, instrumentos financieros derivados y/o valores estructurados. |
| Riesgo de Crédito | Alto | Debido a que la inversión en deuda tendrá un plazo flexible en instrumentos con calificación BBB o superior. |
| Riesgo Liquidez | Bajo | Debido a que el fondo mantiene una baja exposición en instrumentos y operaciones de liquidez limitada. |

**i. Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es la pérdida potencial en el valor de los activos financieros debido a movimientos adversos en los factores que determinan su precio, también conocidos como factores de riesgo; por ejemplo: las tasas de interés o el tipo de cambio.

Los principales riesgos que pueden afectar el precio son:

- **Riesgo de incremento en las tasas de interés**, provocando un posible impacto negativo por alzas en las tasas de interés del mercado que afecta al precio de los activos objeto de inversión del Fondo.

- **Riesgo derivado de variaciones en la tasa de inflación** es el impacto negativo por las variaciones en las tasas de inflación afectando a las tasas nominales provocando que baje el valor del Fondo.

- **Riesgo por variación en el tipo de cambio del peso con respecto al dólar u otra divisa**, que es el posible impacto negativo que se presenta en aquellos activos financieros cuyo precio varía en forma directa al tipo de cambio entre el peso y la moneda de otro país y que puede provocar que el valor del Fondo disminuya ante una apreciación del peso con respecto a otra divisa.

- **Riesgo de activos cotizados en las Bolsas, mercados nacionales y/o mercados bursátiles internacionales,** que es el posible impacto negativo provocado por la disminución en los precios de las acciones cotizadas en una Bolsa de Valores reconocida y que pueden provocar que el valor de los activos disminuya y por lo tanto el valor del Fondo.

- **Riesgos de invertir en valores estructurados**, es el posible impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido. La variación en el precio de los subyacentes puede tener un impacto mayor en el precio de estos instrumentos.

- **Riesgo de participar en instrumentos financieros derivados,** es el posible impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido del instrumento derivado. La variación en el precio de los subyacentes puede tener un impacto mayor en el precio de estos instrumentos.

- **Riesgo de invertir en ETFs y/o TRACs,** es el impacto negativo por variaciones en los precios de los activos subyacentes de este tipo de instrumentos que afectan el precio de los valores referidos y esto a su vez puede ocasionar que el valor del Fondo disminuya afectando su valor.

- **Riesgo de invertir en Fondos de Inversión,** es el impacto negativo por variaciones en los precios de los activos subyacentes que compren o formen parte de la posición de los Fondos en los cuales invierta este Fondo, la variación en estos precios puede ocasionar que el valor del Fondo disminuya.

- **Riesgo de invertir en activos objeto de inversión extranjeros,** es el Impacto negativo por la disminución de los precios de los activos financieros extranjeros, lo cual puede provocar que el valor del Fondo disminuya ya que afecta el valor de los activos en los que invierte el Fondo y por tanto el valor del mismo podría disminuir.

- **Riesgo de invertir en Fibras,** es el impacto negativo en el precio de la Fibra por decremento en las rentas debido a una disminución en la ocupación, en el precio de renta o una combinación de ambas. Asimismo, el incremento en costos de operación, un alto apalancamiento o contratación de deuda puede afectar los flujos de efectivo generando un impacto negativo. Las principales causas de los últimos son: alzas en las tasas de interés, riesgos de renovación de financiamientos, riesgos de dilución por una alta emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios, riesgos por tipo de cambio conforme a la denominación de la moneda de los ingresos, gastos de la FIBRA así como la denominación de la deuda contratada.

**Valor en Riesgo (VaR)**

Medida de la máxima pérdida estimada dentro de un horizonte de tiempo bajo condiciones normales de mercado y dentro de un intervalo de confianza dado. Basado en preceptos científicos fundamentados, el VaR representa una medida resumida del riesgo de mercado.

Para el cálculo de VaR, se utiliza el método histórico a un nivel de confianza del 95%, una muestra de 500 datos (variaciones de precios y/o factores de riesgo) y un horizonte de tiempo de un día.

El límite de VaR de la familia de Fondos representa la pérdida máxima estimada en un horizonte de un día.

El límite de VaR e impactos monetarios para cada uno de los Fondos es el siguiente:

| | BBVAC | BBVAM | BBVAA |
|---|---|---|---|
| Límite VaR<br>Nivel de confianza del 95%, | 1.52% | 1.70% | 2.35% |
| Perdida máxima esperada en un día por cada 1000 pesos invertidos.<br>Es decir, en 2.5 de cada 100 días la pérdida podría ser mayor. | $15.20 | $17.00 | $23.50 |

| | Máximo Observado de VaR | Prom. Obs. Último año |
|---|---|---|
| BBVAC | 0.27130% | 0.23127% |
| BBVAM | 0.50985% | 0.38711% |
| BBVAA | 0.78258% | 0.58705% |

**BBVAA**

En la tabla anterior se indica en la primera columna que el Fondo obtuvo un máximo valor en riesgo de 0.78258% en el periodo de enero 2025 a diciembre 2025, lo que significa que la máxima pérdida estimada en 1 día fue de 7 pesos con 83 centavos por cada $1,000 pesos invertidos. En la segunda columna se indica que el Fondo tuvo un valor en riesgo promedio de 0.58705%, esto significa una pérdida estimada promedio de 5 pesos con 87 centavos por cada $1,000 pesos invertidos.

**BBVAC**

En la tabla anterior se indica en la primera columna que el Fondo obtuvo un máximo valor en riesgo de 0.27130% en el periodo de enero 2025 a diciembre 2025, lo que significa que la máxima pérdida estimada en 1 día fue de 2 pesos con 71 centavos por cada $1,000 pesos invertidos. En la segunda columna se indica que el Fondo tuvo un valor en riesgo promedio de 0.23127%, esto significa una pérdida estimada promedio de 2 pesos con 31 centavos por cada $1,000 pesos invertidos.

**BBVAM**

En la tabla anterior se indica en la primera columna que el Fondo obtuvo un máximo valor en riesgo de 0.50985% en el periodo de enero 2025 a diciembre 2025, lo que significa que la máxima pérdida estimada en 1 día fue de 5 pesos con 10 centavos por cada $1,000 pesos invertidos. En la segunda columna se indica que el Fondo tuvo un valor en riesgo promedio de 0.38711%, esto significa una pérdida estimada promedio de 3 pesos con 87 centavos por cada $1,000 pesos invertidos.

**Metodología Valor en Riesgo**

El método de VaR utilizado es el histórico, para su cálculo se utilizan las matrices que incluyen las últimas 500 variaciones de precios y/o factores de riesgo para cada uno de los instrumentos en el mercado. Se valúa el portafolio con cada uno de los datos y se ordenan los resultados de menor a mayor obteniendo el décimo tercero peor el cual corresponde al VaR a 95% de confianza.

Para mayor información respecto a la metodología de valor en riesgo, consulte la página **www.bbva.mx** o la siguiente liga directa:

**https://portal.bbva.mx/siabinternet/Repositorio/import/doctos/analisis/00006505.pdf**

### ii. Riesgo de crédito

Es el posible impacto negativo debido a la falta de pago del emisor de un activo de deuda al momento del vencimiento o durante la vida de la inversión de los posibles cupones o pagos parciales provocando que exista una pérdida en el Fondo disminuyendo su valor.

El riesgo crédito también se puede producir por la variación en la calidad crediticia del emisor, que es el posible impacto negativo resultado de la baja de calificación de un emisor de un activo financiero provocando una disminución del precio y, por lo tanto, una disminución del precio del Fondo.

### iii. Riesgo de liquidez

Es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

La Unidad para la Administración Integral de Riesgos da seguimiento al parámetro de liquidez del Fondo de forma diaria, el cual considera la rotación de los activos en el mercado.

El índice de liquidez se establece para cada fondo de inversión y es el resultado de considerar el volumen operado de cada activo en el mercado (vector de rotación proporcionado por el Proveedor de Precios) y el valor de la posición de ese activo en el fondo de inversión.

### iv. Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.

El nivel de riesgo operativo a que se encuentra expuesto este Fondo es bajo, lo anterior con base a la identificación de riesgos o implantación de los controles correspondientes, así como por tener una unidad de administración de riesgo operacional cuyo objetivo es

minimizar la posibilidad de materialización de alguno de los riesgos; los cuales pueden tener su origen en procesos, deficiencias en tecnología, prácticas comerciales, proveedores, principalmente.

**Evaluación del Riesgo Operacional:**

Análisis que permite el conocimiento de las fuentes de riesgo y su cuantía.

Sus objetivos son:

Identificar: Los factores de riesgo que afecten a cada Proceso.

Cuantificar: Los riesgos determinados, obteniendo su impacto (repercusión en términos económicos) y frecuencia (número de ocurrencias anuales).

**Seguimiento del Riesgo Operacional**

Concluida la evaluación, se procede a dar seguimiento mediante la determinación de indicadores que generan los riesgos y de referir el valor del indicador a una escala maestra, para entender su significado en términos de nivel de riesgos. El indicador global sirve para establecer comparaciones, evaluar la efectividad de los mitigadores y dar seguimiento en el tiempo.

**Impactos Riesgo Operacional**

Proceso cuyo propósito es construir una base de datos de eventos materializados de Riesgo Operacional efectivamente contabilizados, que permita, clasificar los eventos relacionados con el Riesgo Operacional y construir modelos de estimación de Pérdida Esperada y No Esperada.

Para mayor información respecto a la Gestión de Riesgo Operacional y su metodología, consulte la página **www.bbva.mx** en la siguiente liga directa:

**https://www.bbva.mx/content/dam/public-web/mexico/documents/personas/fondos/riesgo-operacional.pdf**

### v. Riesgo contraparte

Es la posible minusvalía provocada por el incumplimiento en la liquidación de las operaciones pactadas por parte de una institución financiera, al no poder realizar la operación pactada originalmente se tendría que buscar una inversión a una tasa o precio diferente, plazo diferente, emisor distinto del original o una combinación de lo anterior.

El Comité de Riesgos establece límites de operación por contraparte de acuerdo a su calidad crediticia y capital, por lo que el impacto de este riesgo hacia el fondo es bajo.

### vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Ante condiciones desordenadas del mercado, compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, los Fondos podrán aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado conforme a las políticas, procedimientos y metodología previamente aprobados por su

consejo de administración de la operadora, dicho diferencial no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida.

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación del diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de compra y/o venta de sus acciones.

La aplicación del diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y del responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicios a los Fondos de inversión, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

El diferencial antes mencionado se aplicará consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que se celebren con los inversionistas el día de la valuación. El importe del diferencial generado quedará en los Fondos de Inversión en beneficio de los accionistas que permanezcan en ellos.

Lo anterior, deberá ser informado por la sociedad operadora, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las Bolsas para conocimiento de los accionistas, público inversionista y de la CNBV, indicando las causas y la justificación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que se determinó. El plazo para realizar la notificación será a más tardar el día hábil siguiente a la aplicación del diferencial.

No existe historial de la utilización de dicho diferencial por parte de los fondos.

### vii. Riesgo legal

Entendiendo como riesgo legal a la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

El riesgo legal a que se encuentra expuesto el Fondo es bajo, en virtud de que se cuenta con manuales y procedimientos para que el área Jurídica Corporativa dictamine e instrumente los contratos, convenios, escrituras, poderes en los que participe la Operadora y el Fondo que administra, bajo los mismos lineamientos del Grupo Financiero.

## e) Rendimientos

### i)Gráfica de rendimientos

BBVAA **LINK 1**

| Serie UHN | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,276 | 10,663 | 10,659 | 11,357 | 11,765 | 11,916 | 12,407 | 12,362 | 12,661 | 13,186 | 13,757 | 14,186 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

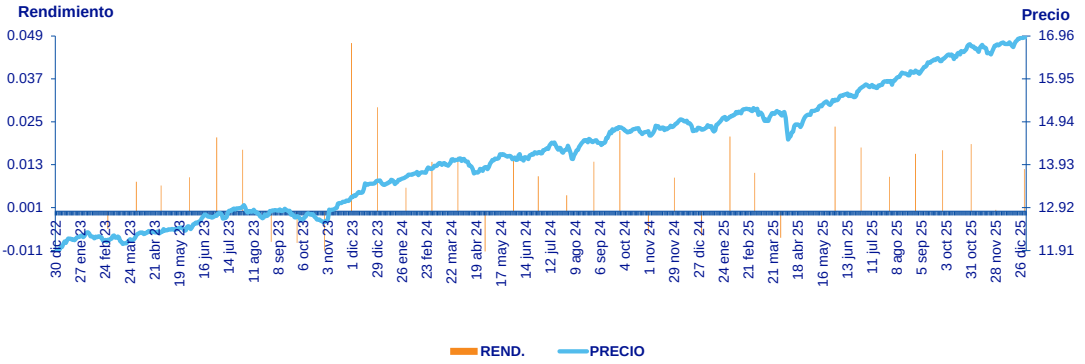


| Serie PV | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,264 | 10,638 | 10,621 | 11,304 | 11,697 | 11,833 | 12,306 | 12,248 | 12,529 | 13,034 | 13,582 | 13,989 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

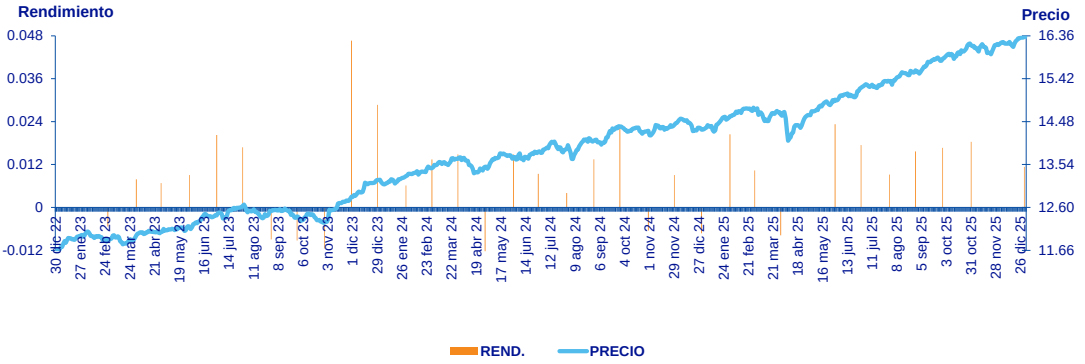


| Serie P | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,252 | 10,614 | 10,584 | 11,252 | 11,630 | 11,751 | 12,206 | 12,134 | 12,399 | 12,883 | 13,409 | 13,795 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

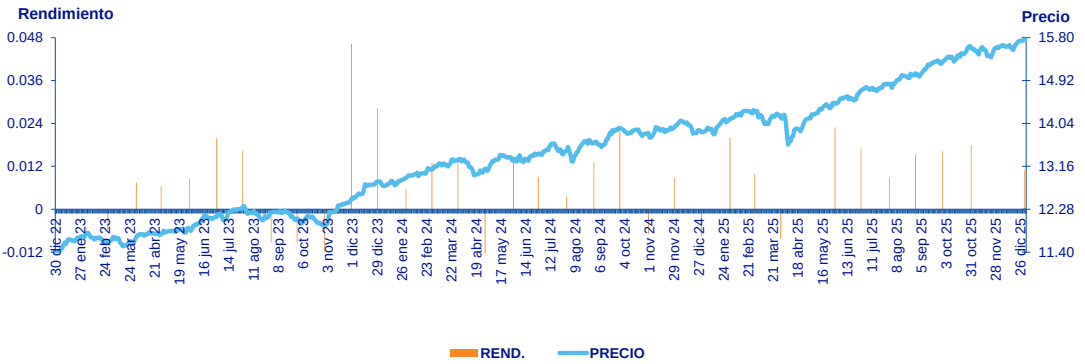

| Serie IF | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,307 | 10,728 | 10,756 | 11,496 | 11,944 | 12,135 | 12,674 | 12,668 | 13,013 | 13,594 | 14,226 | 14,715 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

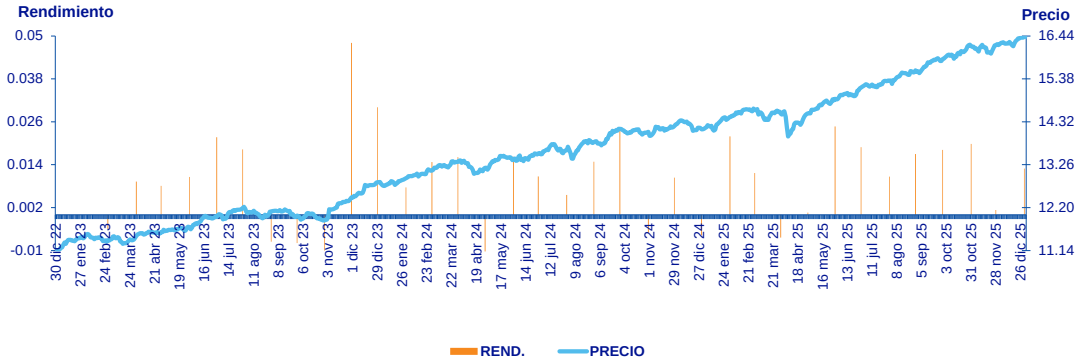


| Serie GB | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,304 | 10,722 | 10,747 | 11,483 | 11,927 | 12,114 | 12,649 | 12,639 | 12,979 | 13,555 | 14,181 | 14,664 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

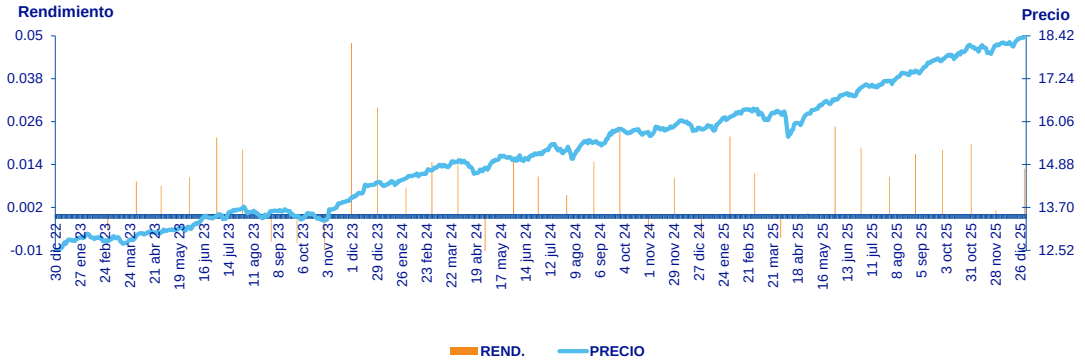


| Serie C | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,240 | 10,589 | 10,548 | 11,200 | 11,563 | 11,670 | 12,107 | 12,021 | 12,270 | 12,734 | 13,239 | 13,604 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

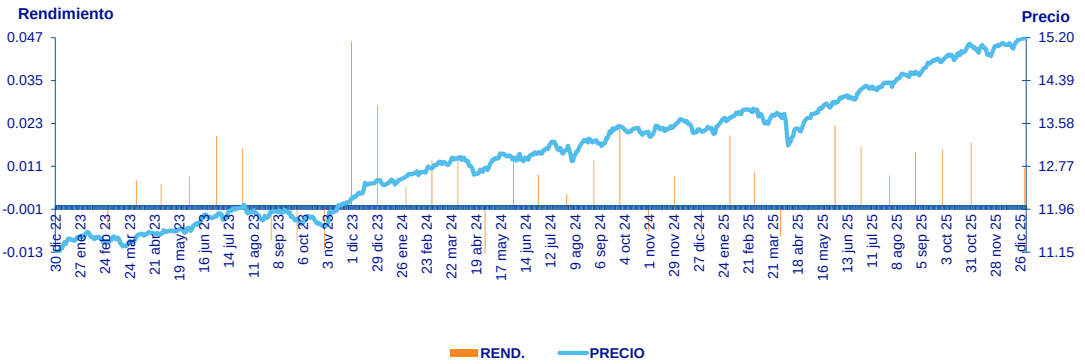


La gráfica de rendimientos de las series E, GPF y UHN2 se incluirán una vez que se tengan datos históricos

BBVAM **LINK 2**

| Serie UHN | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,277 | 10,598 | 10,715 | 11,322 | 11,687 | 11,866 | 11,998 | 12,015 | 12,328 | 12,715 | 13,164 | 13,439 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

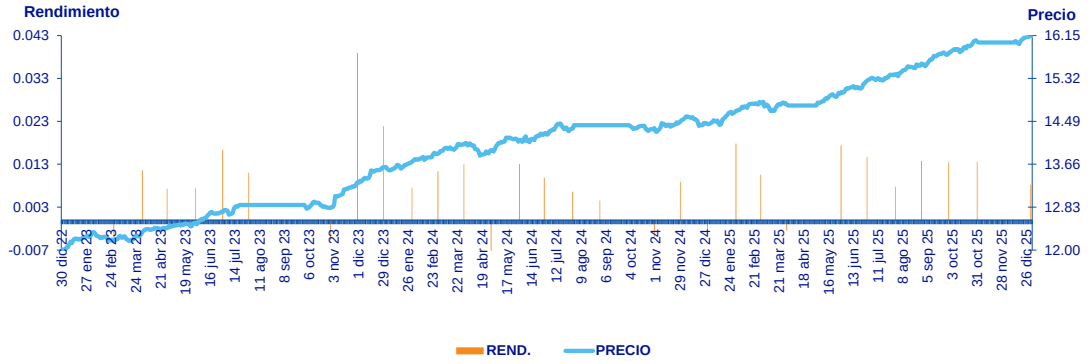


| Serie PV | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,265 | 10,574 | 10,596 | 11,186 | 11,533 | 11,696 | 12,140 | 12,132 | 12,434 | 12,853 | 13,292 | 13,622 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

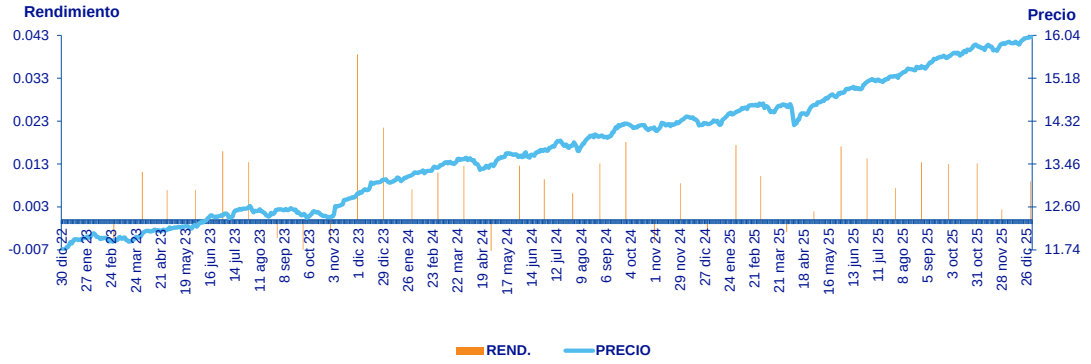


| Serie P | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,256 | 10,555 | 10,568 | 11,147 | 11,483 | 11,636 | 12,066 | 12,048 | 12,337 | 12,742 | 13,165 | 13,480 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

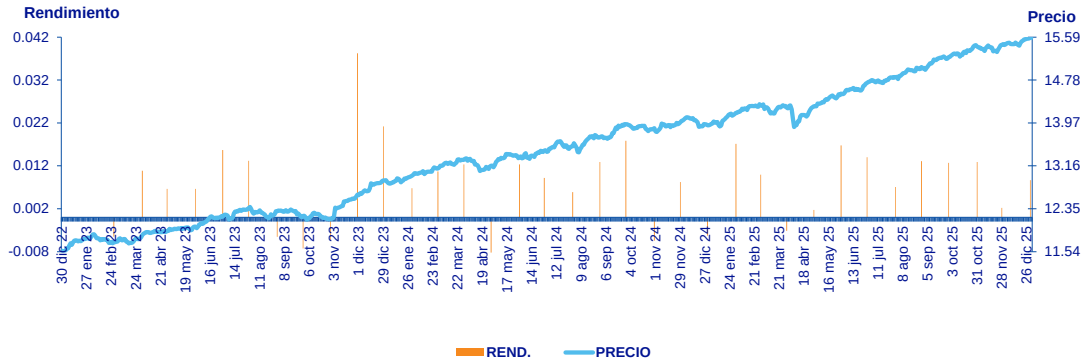

| Serie IF | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,305 | 10,657 | 10,721 | 11,362 | 11,760 | 11,974 | 12,479 | 12,520 | 12,881 | 13,368 | 13,880 | 14,280 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

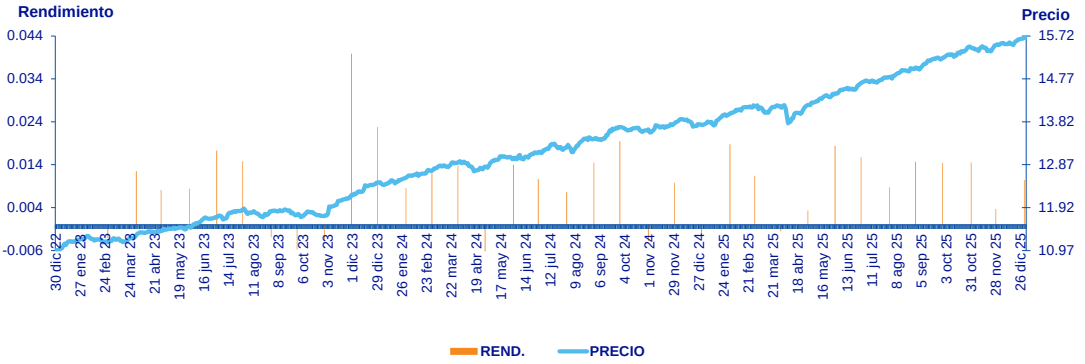


| Serie GB | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,302 | 10,651 | 10,712 | 11,350 | 11,743 | 11,953 | 12,453 | 12,491 | 12,847 | 13,329 | 13,834 | 14,229 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

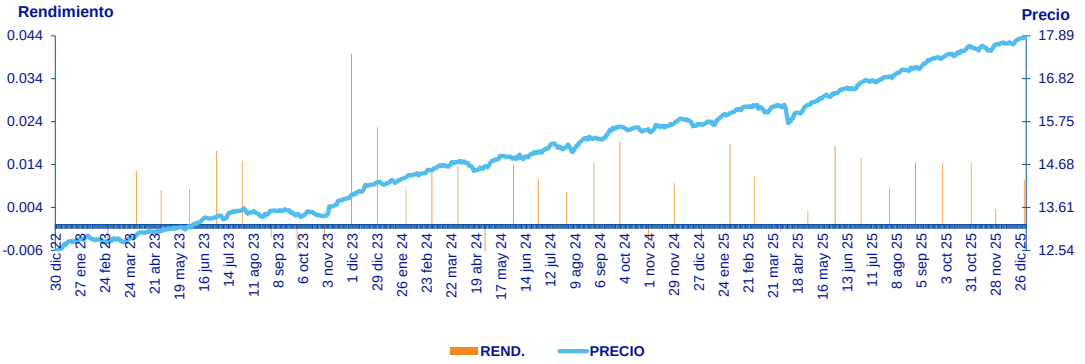


| Serie E | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,272 | 10,589 | 10,619 | 11,219 | 11,575 | 11,747 | 12,202 | 12,203 | 12,516 | 12,947 | 13,399 | 13,741 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

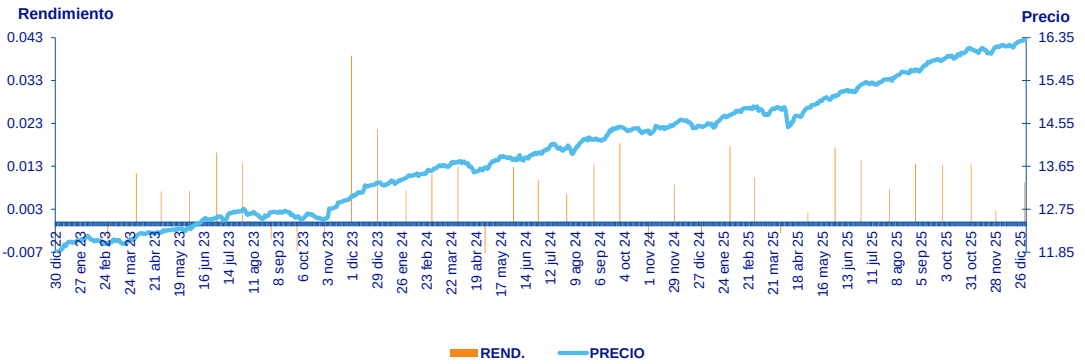

| Serie C | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,244 | 10,531 | 10,532 | 11,096 | 11,417 | 11,555 | 11,968 | 11,936 | 12,208 | 12,595 | 12,998 | 13,293 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

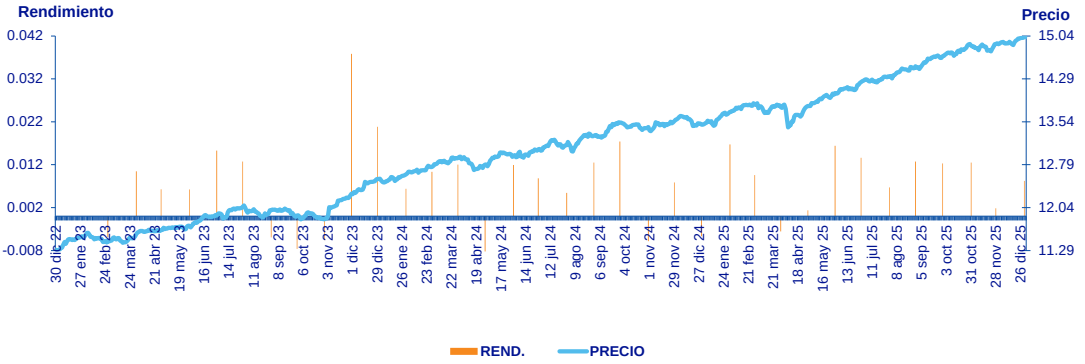


La gráfica de rendimientos de las series GPF y UHN2 se incluirán una vez que se tengan datos históricos

BBVAC **LINK 3**

| Serie UHN | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,254 | 10,529 | 10,677 | 11,129 | 11,438 | 11,674 | 12,071 | 12,174 | 12,477 | 12,838 | 13,215 | 13,510 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

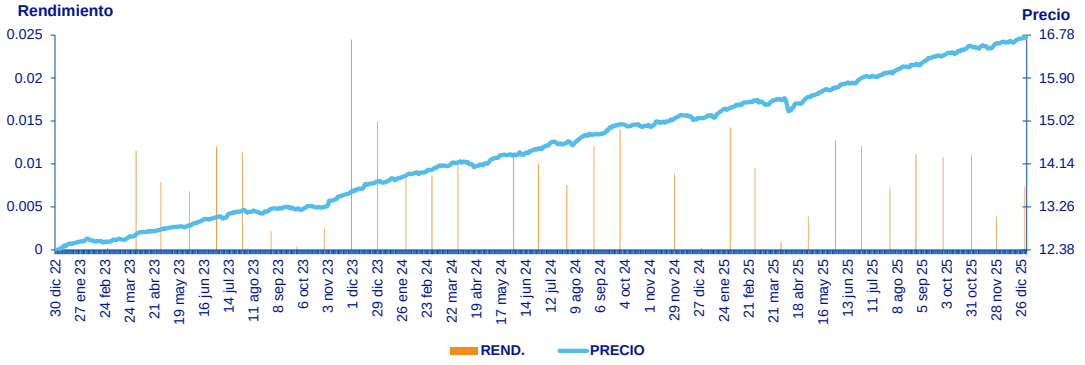


| Serie PV | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,242 | 10,505 | 10,640 | 11,078 | 11,372 | 11,594 | 11,974 | 12,061 | 12,347 | 12,690 | 13,047 | 13,323 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

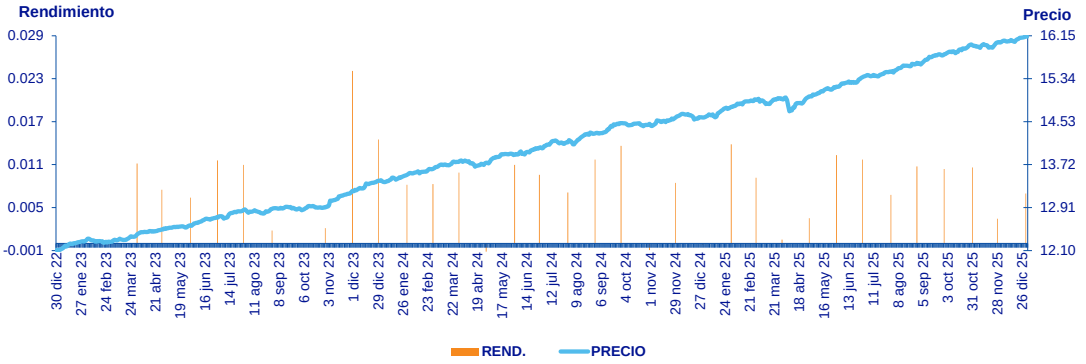

| Serie P | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,233 | 10,487 | 10,612 | 11,039 | 11,323 | 11,533 | 11,901 | 11,977 | 12,250 | 12,580 | 12,922 | 13,184 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

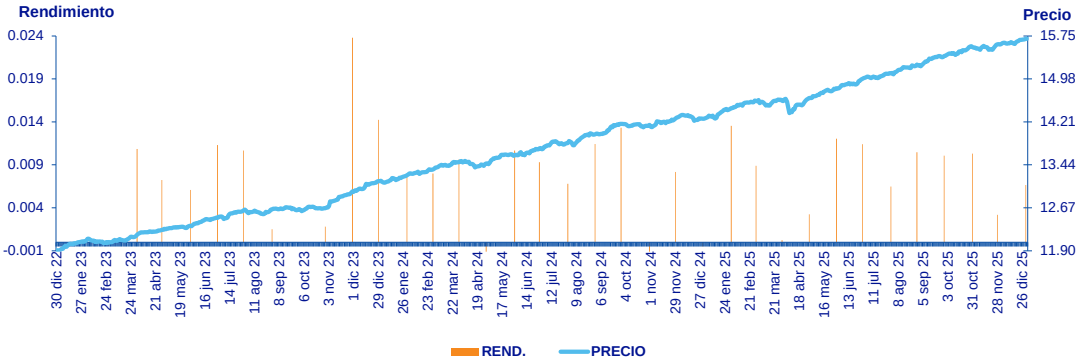


| Serie IF | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,276 | 10,575 | 10,747 | 11,227 | 11,563 | 11,829 | 12,259 | 12,390 | 12,725 | 13,123 | 13,538 | 13,871 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

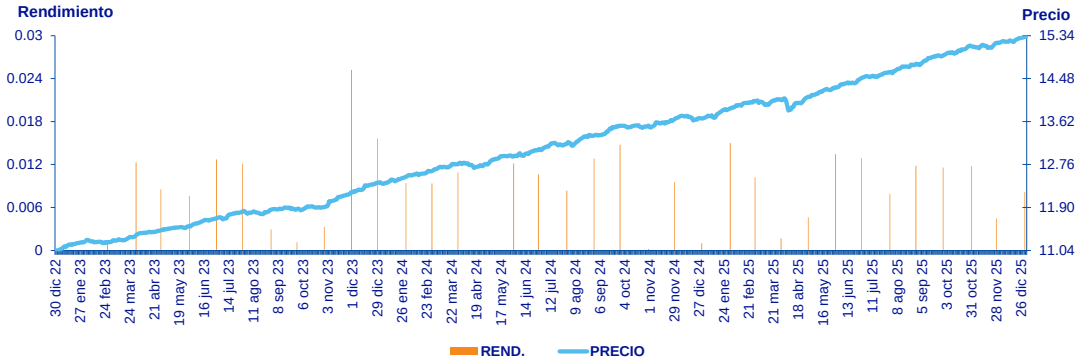


| Serie GB | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,273 | 10,569 | 10,737 | 11,213 | 11,545 | 11,807 | 12,232 | 12,360 | 12,690 | 13,082 | 13,492 | 13,820 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

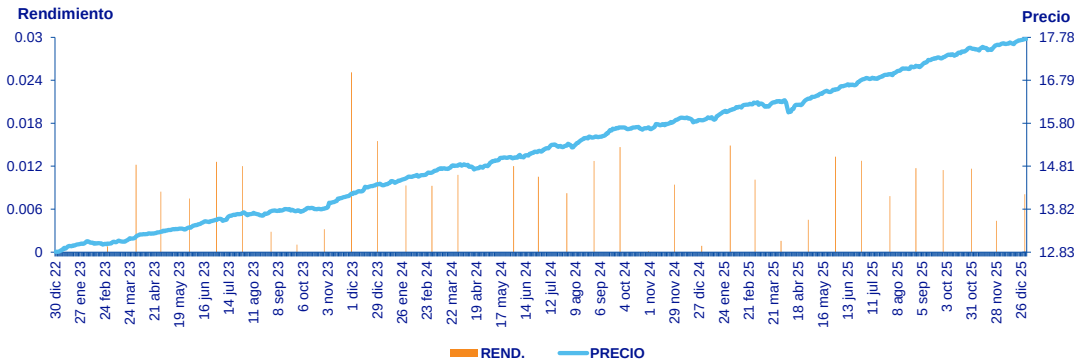

| Serie E | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | 10,000 | 10,248 | 10,517 | 10,658 | 11,103 | 11,405 | 11,634 | 12,022 | 12,117 | 12,412 | 12,764 | 13,130 | 13,416 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

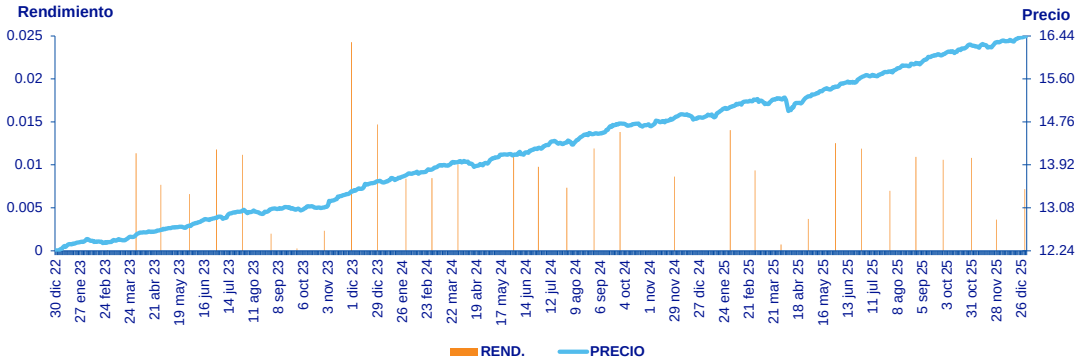


| Serie C | dic-22 | mar-23 | jun-23 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | jun-24 | sep-24 | dic-24 | mar-25 | jun-25 | sep-25 | dic-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | 9,992 | 10,211 | 10,476 | 10,752 | 10,961 |
| | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

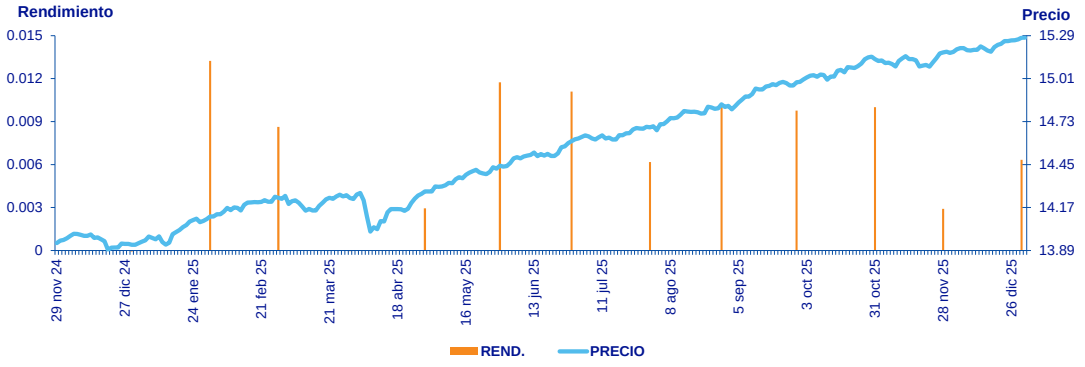


La gráfica de rendimientos de la serie GPF y UHN2 se incluirá una vez que se tengan datos históricos

**ii)Tabla de rendimientos**

BBVAC [LINK 4]

**Serie: UHN2** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.80% | 2.54% | 12.39% | 10.98% | 12.88% | 5.67% |
| Rendimiento Neto | N.D. | N.D. | 1.15% | 0.99% | N.D. | N.D. |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: UHN2** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.80% | 2.54% | 12.39% | 10.98% | 12.88% | 5.67% |
| Rendimiento Neto | N.D. | N.D. | 1.15% | 0.99% | N.D. | N.D. |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: UHN** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.80% | 2.54% | 12.39% | 10.98% | 12.88% | 5.67% |
| Rendimiento Neto | 0.67% | 2.19% | 10.86% | 9.40% | 11.38% | 4.29% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: PV** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.80% | 2.54% | 12.39% | 10.98% | 12.88% | 5.67% |
| Rendimiento Neto | 0.63% | 2.07% | 10.35% | 8.89% | 10.86% | 3.81% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: P** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.80% | 2.54% | 12.39% | 10.98% | 12.88% | 5.67% |
| Rendimiento Neto | 0.60% | 1.98% | 9.96% | 8.51% | 10.47% | 3.45% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: IF** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.80% | 2.54% | 12.39% | 10.98% | 12.88% | 5.67% |
| Rendimiento Neto | 0.75% | 2.42% | 11.84% | 10.37% | 12.35% | 5.21% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: GPF** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.80% | 2.54% | 12.39% | 10.98% | 12.88% | 5.67% |
| Rendimiento Neto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: GB** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.80% | 2.54% | 12.39% | 10.98% | 12.88% | 5.67% |
| Rendimiento Neto | 0.74% | 2.39% | 11.70% | 10.23% | 12.22% | 5.08% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

Serie: E Índice de referencia: NA

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.80% | 2.54% | 12.39% | 10.98% | 12.88% | 5.67% |
| Rendimiento Neto | 0.65% | 2.13% | 10.60% | 9.15% | 11.12% | 4.05% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

Serie: C Índice de referencia: NA

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.80% | 2.54% | 12.39% | 10.98% | 12.88% | 5.67% |
| Rendimiento Neto | 0.57% | 1.89% | 9.58% | 8.14% | 10.09% | 3.09% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

BBVAM LINK 5

Serie: UHN2 Índice de referencia: NA

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.94% | 2.94% | 14.50% | 10.90% | 14.32% | 3.46% |
| Rendimiento Neto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

Serie: UHN Índice de referencia: NA

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.94% | 2.94% | 14.50% | 10.90% | 14.32% | 3.46% |
| Rendimiento Neto | 0.76% | 2.00% | 11.68% | 6.16% | 13.34% | 1.92% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: PV** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.94% | 2.94% | 14.50% | 10.90% | 14.32% | 3.46% |
| Rendimiento Neto | 0.75% | 2.39% | 12.11% | 8.50% | 11.98% | 1.45% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: P** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.94% | 2.94% | 14.50% | 10.90% | 14.32% | 3.46% |
| Rendimiento Neto | 0.72% | 2.30% | 11.72% | 8.12% | 11.59% | 1.10% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: IF** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.94% | 2.94% | 14.50% | 10.90% | 14.32% | 3.46% |
| Rendimiento Neto | 0.89% | 2.80% | 13.89% | 10.22% | 13.75% | 3.03% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: GPF** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.94% | 2.94% | 14.50% | 10.90% | 14.32% | 3.46% |
| Rendimiento Neto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

Serie: GB Índice de referencia: NA

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.94% | 2.94% | 14.50% | 10.90% | 14.32% | 3.46% |
| Rendimiento Neto | 0.88% | 2.77% | 13.75% | 10.09% | 13.62% | 2.91% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

Serie: E Índice de referencia: NA

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.94% | 2.94% | 14.50% | 10.90% | 14.32% | 3.46% |
| Rendimiento Neto | 0.77% | 2.47% | 12.44% | 8.82% | 12.30% | 1.73% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

Serie: C Índice de referencia: NA

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 0.94% | 2.94% | 14.50% | 10.90% | 14.32% | 3.46% |
| Rendimiento Neto | 0.68% | 2.18% | 11.21% | 7.62% | 11.07% | 0.63% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

BBVAA **LINK 6**

Serie: UHN2 Índice de referencia: NA

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 1.07% | 3.43% | 16.66% | 11.02% | 15.76% | 3.45% |
| Rendimiento Neto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: UHN** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 1.07% | 3.43% | 16.66% | 11.02% | 15.76% | 3.45% |
| Rendimiento Neto | 0.90% | 2.95% | 14.53% | 8.92% | 13.71% | 1.76% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: PV** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 1.07% | 3.43% | 16.66% | 11.02% | 15.76% | 3.45% |
| Rendimiento Neto | 0.85% | 2.83% | 14.00% | 8.41% | 13.19% | 1.29% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: P** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 1.07% | 3.43% | 16.66% | 11.02% | 15.76% | 3.45% |
| Rendimiento Neto | 0.81% | 2.71% | 13.47% | 7.91% | 12.66% | 0.82% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: IF** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 1.07% | 3.43% | 16.66% | 11.02% | 15.76% | 3.45% |
| Rendimiento Neto | 1.00% | 3.27% | 15.94% | 10.25% | 15.11% | 2.99% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: GPF** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 1.07% | 3.43% | 16.66% | 11.02% | 15.76% | 3.45% |
| Rendimiento Neto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: GB** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 1.07% | 3.43% | 16.66% | 11.02% | 15.76% | 3.45% |
| Rendimiento Neto | 0.99% | 3.24% | 15.80% | 10.12% | 14.98% | 2.86% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: E** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 1.07% | 3.43% | 16.66% | 11.02% | 15.76% | 3.45% |
| Rendimiento Neto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

**Serie: C** **Índice de referencia: NA**

| Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2024 | 2023 | 2022 |
| Rendimiento Bruto | 1.07% | 3.43% | 16.66% | 11.02% | 15.76% | 3.45% |
| Rendimiento Neto | 0.77% | 2.59% | 12.94% | 7.41% | 12.14% | 0.36% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.93% | 7.29% | 8.47% | 11.16% | 11.57% | 7.69% |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

El rendimiento neto es el rendimiento después de comisiones y el que obtuvo el inversionista en el período.

La tasa libre de riesgo es el rendimiento del índice CETES de plazo 28 días de Valmer, no incluye descuentos por comisiones o cualquier otro gasto.

El Índice de referencia es la base de referencia del fondo antes de gastos administrativos, comisiones e impuestos.

*El desempeño del Fondo en el pasado, no necesariamente es indicativo del desempeño que tendrá en el futuro

## 2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

### a) Posibles adquirentes

Las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a sus distintas series o clases accionarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 fracción IV de la CUFI.

**Personas Físicas:**

- Personas físicas, mexicanas o extranjeras. *
- Fondos de ahorro
- Instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas.
- Personas físicas residentes en el extranjero

**Personas Morales:**

- Personas morales, mexicanas o extranjeras. *
- Fondos de pensiones y primas de antigüedad (cuando no cumplan con las condiciones para calificar en la serie de clientes “no sujetos a retención”).
- Entidades Financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales.
- Entidades financieras del exterior.
- Agrupaciones de personas morales extranjeras.
- Otros Fondos de Inversión
- BBVA Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA México, por cuenta propia.
- Instituciones de Seguros del Mercado Financiero Mexicano
- Personas morales residentes en el extranjero
- Empresas productivas del Estado

*Las acciones del Fondo no podrán ofrecerse ni venderse, ni directa ni indirectamente en Estados Unidos, ni en ninguno de sus territorios, dominios o zonas sujetas a su jurisdicción ni a favor o beneficio de ciudadanos o residentes en los mismos.

El fondo divide su capital variable en 9 series accionarias establecidas:

- GB: Para empleados y jubilados de la Sociedad Operadora de fondos de inversión o de otras entidades financieras que formen parte del mismo Grupo Empresarial al que esta pertenezca, incluyendo filiales y subsidiarias.

- GPF, Para personas físicas de Gestión de Portafolios.
- C, P, PV, UHN y UHN2: Para personas físicas, diferenciándose por monto mínimo entre sí
- E: Para personas Morales.
- IF: Para personas morales del Sistema Financiero Mexicano.

La inversión en acciones representativas del capital del fondo estará sujeta a que cada uno de los adquirentes mencionados cumpla con las disposiciones legales que le sean aplicables.

Para adquirir las series del Fondo, el inversionista deberá celebrar un contrato que establezca el Distribuidor y que dará a conocer en sus oficinas o en **www.bbva.mx**.

**b) Políticas para la compraventa de acciones**

La disponibilidad de las inversiones está en función de las políticas de operación y de la estrategia del Fondo, así como de las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV.

Las solicitudes de compra y/o venta podrán realizarse por escrito, de manera telefónica, por medios digitales autorizados por las Distribuidoras o en los medios establecidos en los contratos que firme el inversionista con las Distribuidoras. Dichas operaciones se sujetarán al horario establecido por el Fondo. Las operaciones registradas fuera de dichos horarios se considerarán como solicitadas al siguiente día hábil.

La asignación de la operación es siempre en orden cronológico conforme fueron recibidas.

Los inversionistas del Fondo de Inversión, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el propio Fondo le adquiera el 100% de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

No existirán derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social en el Fondo.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, podrán operar con el público sobre acciones del fondo en días distintos a los previstos en el prospecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Fondos de Inversión (LFI).

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al fondo de inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar su prospecto de información al público inversionista, lo anterior con fundamento en el artículo 9, fracción VII, tercer párrafo de la LFI.

**Recompra**

En condiciones normales del mercado, el Fondo puede recomprar la totalidad de las ventas solicitadas por los inversionistas si se dispone de la liquidez suficiente.

El fondo cuenta con un porcentaje mínimo (5%) de tenencia de valores de fácil realización y/o vencimiento menor a tres meses del Fondo. En caso de que existan solicitudes de venta que rebasen dicho porcentaje y no se cuente con la liquidez necesaria, la recompra pendiente y las nuevas solicitudes se atenderán a manera de prorrata conforme se vayan realizando las ventas de valores.

En condiciones desordenadas del mercado que pudieran dificultar la venta de los valores de fácil realización, el Fondo podrá atender la recompra de sus clientes conforme se vayan realizando las ventas de los valores, liquidando a los inversionistas a prorrata.

Con motivo de cambios en el régimen de inversión o política de compra y venta, el Fondo podrá recomprar la totalidad de las ventas solicitadas por los inversionistas en caso de que no deseen permanecer en el mismo, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles, contando a partir de la fecha que se hayan notificado las modificaciones. La liquidación se asignará a prorrata entre los inversionistas que pretendan vender sus acciones en función de la liquidez del Fondo.

Si el Fondo contará con más liquidez, distribuirá bajo el mismo principio de prorrata la liquidez restante entre las solicitudes de recompra aún pendientes de liquidar ese día. Las solicitudes que hubieran quedado sin saldarse plenamente, se cancelarán y deberán ser recapturadas para ser liquidadas en el siguiente periodo de venta, junto con las nuevas órdenes de venta.

Para modificar la política de recompra, del Fondo debe acordarlo en la Junta de Consejo de Administración, previa autorización de la CNBV (ver apartado “Procedimiento para divulgar las modificaciones del Prospecto”).

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones del Fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de operaciones.

**i) Día y hora para la recepción de órdenes**

Para efectos de la solicitud, ejecución y liquidación de las operaciones, se consideran como horarios y días hábiles, aquellos determinados como tales en México, Estados Unidos de Norteamérica, Luxemburgo y Reino Unido. Por lo anterior, en caso de que existieran días inhábiles entre el plazo de solicitud y/o ejecución y/o liquidación, las fechas para la realización de dichos actos se recorrerán al día hábil siguiente.

La recepción de órdenes de compra/venta de acciones de los fondos será todos los días hábiles desde la hora de apertura del Mercado Bursátil Mexicano 8:30 horas y hasta dos horas antes del cierre del Mercado Bursátil Mexicano, hora del centro de México.

Tanto la Operadora como las Distribuidoras deberán apegarse a dicho horario, ya que al cierre de éste el sistema no recibirá más órdenes.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realice las Bolsas de Valores y/o S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

Los Fondos considerarán como días inhábiles, además de los determinados anualmente por la CNBV, aquellos días que también lo sean en los Estados Unidos de Norteamérica, Luxemburgo y Reino Unido.

Los días inhábiles de dichos mercados se darán a conocer a través de **www.bbva.mx** y/o del Distribuidor que corresponda.
**https://portal.bbva.mx/siabinternet/Repositorio/import/doctos/analisis/00030826.pdf**

**ii) Ejecución de las operaciones**

Las órdenes de compra y venta podrán solicitarse todos los días hábiles y se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

El precio de liquidación de las órdenes de compra/venta será determinado el mismo día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por las bolsas de valores en la que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizado por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión de que se trate.

Las acciones de la familia de Fondos podrán ser adquiridas por el público inversionista siempre y cuando, el crecimiento de los activos no deteriore la composición de la cartera.

El inversionista cuenta con liquidez en función de la composición de la cartera (ver punto: Recompra).

La asignación de la operación es siempre en orden cronológico conforme fueron recibidas.

Ante condiciones desordenadas de mercado se aplicará a las órdenes de compra/venta lo señalado en el apartado 1. Objetivo y Horizonte de inversión, inciso d) Riesgos asociados a la inversión, punto vi; así como lo establecido en el tercer párrafo del presente apartado “Recompra”.

**iii) Liquidación de las operaciones**

Las órdenes de compra y venta de acciones de los fondos BBVAC, BBVAM, BBVAA se liquidarán 48 horas hábiles después de su ejecución, es decir, el importe quedará cargado o abonado en la cuenta que el inversionista designe el segundo día hábil posterior a la solicitud.

Para la liquidación de las operaciones el inversionista deberá contar con recursos disponibles en efectivo desde la fecha en que solicite la operación.

**iv) Causas de la posible suspensión de operaciones**

El Fondo de Inversión ante casos fortuitos o de fuerza mayor podrá suspender las operaciones de compra venta de acciones. Así como en aquellos casos en los que aún con

la aplicación de los planes de contingencia o continuidad no sea posible proporcionar el servicio.

Por otro lado, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, podrán operar con el público sobre acciones del Fondo en días distintos a los previstos en el prospecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la LFI.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al Fondo de Inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar su prospecto de información al público inversionista, lo anterior con fundamento en el artículo 9, fracción VII, tercer párrafo de la LFI.

**c) Montos mínimos**

**Tabla de monto mínimo de inversión:**

| Tipo de Adquirente | Serie | Monto mínimo de inversión | Reclasificación |
|---|---|---|---|
| P. Física | C | 1 acción | Sí aplica |
| | P | $1,000,000 | |
| | PV | $20,000,000 | |
| | UHN | $150,000,000 | |
| | UHN2 | $300,000,000 | |
| P. Morales Sistema Financiero | IF | $25,000,000,000 | N.A. |

La serie GB, GPF y E no estarán sujetas a un monto mínimo de inversión.

La participación en cada serie del Fondo dependerá del monto mínimo de entrada más la suma del valor del cliente con otros Fondos de BBVA Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA México en los que tenga participación el accionista.

**Política de reclasificación automática por incumplimiento en el Monto Mínimo**

El Distribuidor realizará la reclasificación automática de las series por incumplimiento en el monto mínimo, considerando el valor del cliente en Fondos de BBVA Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA México en los que tenga participación el último día hábil del mes. Esta reclasificación

se hará sin afectar el valor de la inversión del inversionista y sin cargo de comisión. En ningún caso se llevará a cabo una reclasificación de series accionarias cuando la causa de la disminución en el monto invertido sea producto de una valuación negativa del Fondo. La reclasificación se ejecutará el último día hábil del mes y, el movimiento se verá reflejado en la posición del cliente a más tardar el primer día hábil del mes siguiente.

**d) Plazo mínimo de permanencia**

En la familia de Fondos no existe un plazo mínimo de permanencia, sin embargo, es recomendable mantener la inversión por lo menos un año con el objeto de poder percibir los resultados de su estrategia de inversión.

**e) Límites y políticas de tenencia por inversionista**

Los fondos no tendrán un límite de tenencia accionaria por lo que podrá darse el caso de que algún inversionista tenga el 100% de las acciones en circulación.

Las operaciones efectuadas por los accionistas del Fondo, miembros del Consejo de Administración de la Operadora y directivos de la Sociedad Operadora que administra los fondos con la que se encuentren vinculados con acciones de dicho Fondo, estarán a disposición de la CNBV.

**f) Prestadores de servicios**

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora evaluará una vez al año el desempeño de los prestadores de servicios y dará a conocer los resultados a través de los estados de cuenta o de la página de Internet **www.bbva.mx**, de igual forma notificará cuando existan cambios de dichos prestadores de servicios.

Para mayor información del Fondo, el inversionista podrá contactar personalmente a su ejecutivo de inversiones, a través de las oficinas de BBVA México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, ubicadas en todo el territorio nacional, o bien, acceder a la página de Internet **www.bbva.mx**.

En este mismo sitio podrá contactar a la Contraloría Normativa respecto a dudas sobre los prestadores de servicios del Fondo de Inversión.

**i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión**

La administración está a cargo de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, BBVA Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA México, la cual celebró un contrato de prestación de servicios

administrativos con el Fondo que incluye: contabilidad, análisis, custodia y administración de valores, así como administración general, adicionalmente la operadora subcontrata estos servicios con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, el servicio de administración de activos.

La Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, BBVA Asset Management México, S.A. de C.V Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA México, tiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

En caso de que el inversionista requiera mayor información sobre el Fondo, podrá contactar al Distribuidor a través de sus oficinas ubicadas en todo el territorio nacional o en la página de Internet **www.bbva.mx** seleccionando la opción de "Oficinas y cajeros", en donde encontrará los domicilios y teléfonos de las oficinas.

**ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión**

La distribución de las acciones del Fondo se realizará por medio de Entidades Financieras que prestan servicios de distribución integral, (en términos del artículo 40 Bis de la LFI), y de acuerdo con el contrato que celebren con los mismos.

Actualmente las Entidades Financieras que prestan servicios de distribución al fondo:

- BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
- Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

Como distribuidores integrales, tienen celebrado un contrato de distribución de acciones que señala las condiciones de distribución conjunta incluyendo las condiciones de colocación de las acciones del Fondo.

No existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, otorgándoles así trato irrestricto de igualdad, en ningún supuesto podrán establecerse prácticas discriminatorias, con fundamento en el artículo 40 con relación al penúltimo párrafo del artículo 32 de la LFI.

El Fondo de inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, esta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto, y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes, con fundamento en el artículo 40 con relación al penúltimo párrafo del artículo 32 de la LFI.

**iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión**

Su función es determinar el precio diario por acción del Fondo de manera que represente el valor de su cartera y de su capital contable.

Para llevar a cabo esta función el Consejo de Administración designó a Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión dicha valuadora podrá ser sustituida mediante acuerdo de la Junta del Consejo de Administración de la sociedad operadora.

Las acciones del Fondo serán valuadas diariamente, exceptuando los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

El precio de valuación resultará de dividir, para el Fondo de Inversión, la suma del importe de todos los activos objeto de inversión de que sea propietaria, determinado conforme a las disposiciones de carácter general aplicables, todos sus demás activos y restar sus pasivos, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital pagado del Fondo de Inversión. El precio determinado se dará a conocer a través del Boletín publicado por las Bolsas y en la página electrónica **www.bbva.mx** en la red mundial denominada internet y/o del distribuidor que corresponda.

Por este servicio, el fondo pagará una comisión establecida por el proveedor.

**iv) Otros prestadores de servicios**

- **Proveedor de precios:** su función es proporcionar, en forma diaria, los precios a los cuales serán valuados los activos objeto de inversión que integra la cartera del Fondo de Inversión. Como proveedor de precios, el Consejo de Administración designó a la empresa "Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER)".

  Por este servicio, el fondo pagará una comisión establecida por el proveedor.

- **Administración y contabilidad:** su función es realizar el registro societario y contable de las operaciones, formulación y presentación de estados financieros conforme al catálogo y reglas de agrupación de cuentas y criterios que establezca la CNBV, así como la administración general.

  El Fondo tiene contratado este servicio con BBVA Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA México, quien a su vez tiene subcontratado a BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

  Los servicios de registro contable y formulación de información financiera están subcontratados, por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero BBVA México con "Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión".

- **Depósito y custodia:** Su función principal es el servicio de la guarda física de los valores y/o su registro electrónico en una institución para el depósito de valores. Este servicio lo proporciona Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien a su vez subcontrata el servicio de depósito y custodia con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- **Auditor externo independiente:** El servicio de auditoría de los Estados Financieros del Fondo es otorgado por el despacho Mancera, S.C. Por este servicio, el fondo pagará una comisión establecida por el proveedor.
- **Proveeduría de otros insumos:** Su función es entregar, en forma diaria, los insumos y datos necesarios para la correcta administración de riesgos del fondo de inversión. El proveedor actualmente contratado para este servicio es la empresa "Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V (VALMER)". Por estos insumos, el fondo pagará una comisión establecida por el proveedor.

Los proveedores pueden ser sustituidos previo acuerdo del Consejo, en cumplimiento con las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV.

## g) Costos, comisiones y remuneraciones

Las comisiones que cobrarán la operadora y/o distribuidoras al inversionista, se ajustarán a lo establecido en los artículos 106 y 107 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les presten servicios.

### i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Las comisiones presentadas corresponden a las distribuidoras de Grupo Financiero BBVA México.

**BBVAC**

| Concepto | Serie C | | Serie E | | Serie GB | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Compra de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Venta de acciones | - | No aplica | - | No aplica | - | No aplica |
| Servicio por Asesoría | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Otras | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | - | - | - | - | - | - |

| Concepto | Serie GPF | | Serie IF | | Serie P | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Compra de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Venta de acciones | - | No aplica | - | No aplica | - | No aplica |
| Servicio por Asesoría | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Otras | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | - | - | - | - | - | - |

| Concepto | Serie PV | | Serie UHN | | Serie UHN2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Compra de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Venta de acciones | - | No aplica | - | No aplica | - | No aplica |
| Servicio por Asesoría | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Otras | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | - | - | - | - | - | - |

## BBVAM

| Concepto | Serie C | | Serie E | | Serie GB | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Compra de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Venta de acciones | - | No aplica | - | No aplica | - | No aplica |
| Servicio por Asesoría | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Otras | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | - | - | - | - | - | - |

| Concepto | Serie GPF | | Serie IF | | Serie P | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Compra de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Venta de acciones | - | No aplica | - | No aplica | - | No aplica |
| Servicio por Asesoría | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Otras | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | - | - | - | - | - | - |

| Concepto | Serie PV | | Serie UHN | | Serie UHN2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Compra de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Venta de acciones | - | No aplica | - | No aplica | - | No aplica |
| Servicio por Asesoría | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Otras | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | - | - | - | - | - | - |

## BBVAA

| Concepto | Serie C | | Serie E | | Serie GB | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Compra de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Venta de acciones | - | No aplica | - | No aplica | - | No aplica |
| Servicio por Asesoría | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Otras | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | - | - | - | - | - | - |

| Concepto | Serie GPF | | Serie IF | | Serie P | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Compra de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Venta de acciones | - | No aplica | - | No aplica | - | No aplica |
| Servicio por Asesoría | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Otras | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | - | - | - | - | - | - |

| Concepto | Serie PV | | Serie UHN | | Serie UHN2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Compra de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Venta de acciones | - | No aplica | - | No aplica | - | No aplica |
| Servicio por Asesoría | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Otras | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | - | - | - | - | - | - |

La sociedad o entidad financiera que actúe con el carácter de distribuidora de acciones del Fondo de Inversión podrá pactar el cobro con los accionistas del Fondo de Inversión por concepto de operaciones de compra venta de acciones del Fondo.
Estas comisiones se cobrarán siempre que los conceptos y montos respectivos se encuentren estipulados en el contrato celebrado por los propios accionistas del Fondo de Inversión con las entidades que distribuyan las acciones. Dichas entidades darán a conocer el procedimiento, base para el cálculo, así como su periodicidad o circunstancias en que serán cobradas estas comisiones.

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 Bis 1 de la CUFI.

Conforme a la tabla de comisiones pagadas directamente por el cliente, del Anexo 2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios, actualmente no se cobrarán comisiones por los conceptos de incumplimiento plazo mínimo de permanencia, servicio de custodia de acciones representativas del capital social de los Fondos de Inversión, ni por el servicio de administración de acciones. Los servicios por asesoría, en su caso, serán cubiertos por la Operadora.

Esto no implica que en el futuro la distribuidora acuerde en los contratos respectivos su cobro, en cuyo caso se hará del conocimiento del inversionista, conforme a lo previsto al final de este apartado y modificación que corresponda al prospecto de información al público inversionista.

**ii) Comisiones pagadas por el Fondo de inversión**

Monto por cada $1,000 pesos invertidos

*Otras incluye: proveedor de precios y servicios administrativos

## BBVAC

| Concepto | Serie C | | Serie E | | Serie GB | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Administración de Activos | 0.64 | 6.40 | 0.38 | 3.84 | 0.11 | 1.12 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Distribucion de Acciones | 1.36 | 13.60 | 0.82 | 8.16 | 0.24 | 2.38 |
| Valuación de Acciones | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.01 |
| Depósitos de activos objetos de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de acciones | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Contabilidad | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Otras | 0.37 | 3.66 | 0.22 | 2.20 | 0.07 | 0.65 |
| Total | 2.37 | 23.67 | 1.42 | 14.21 | 0.42 | 4.16 |

| Concepto | Serie GPF | | Serie IF | | Serie P | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Administración de Activos | 0.00 | 0.03 | 0.08 | 0.80 | 0.54 | 5.44 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Distribucion de Acciones | 0.01 | 0.07 | 0.17 | 1.70 | 1.16 | 11.56 |
| Valuación de Acciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.01 |
| Depósitos de activos objetos de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de acciones | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Contabilidad | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Otras | 0.00 | 0.00 | 0.05 | 0.47 | 0.31 | 3.12 |
| Total | 0.01 | 0.10 | 0.30 | 2.98 | 2.01 | 20.12 |

| Concepto | Serie PV | | Serie UHN | | Serie UHN2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Administración de Activos | 0.45 | 4.48 | 0.32 | 3.20 | 0.26 | 2.56 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Distribucion de Acciones | 0.95 | 9.52 | 0.68 | 6.80 | 0.54 | 5.44 |
| Valuación de Acciones | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de activos objetos de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de acciones | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Contabilidad | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Otras | 0.26 | 2.57 | 0.18 | 1.84 | 0.00 | 0.00 |
| Total | 1.66 | 16.58 | 1.18 | 11.85 | 0.80 | 8.00 |

## BBVAM

| Concepto | Serie C | | Serie E | | Serie GB | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Administración de Activos | 0.74 | 7.36 | 0.43 | 4.32 | 0.11 | 1.12 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Distribucion de Acciones | 1.56 | 15.64 | 0.92 | 9.18 | 0.24 | 2.38 |
| Valuación de Acciones | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.02 |
| Depósitos de activos objetos de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de acciones | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Contabilidad | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Otras | 0.43 | 4.25 | 0.25 | 2.52 | 0.07 | 0.69 |
| Total | 2.73 | 27.28 | 1.60 | 16.04 | 0.42 | 4.22 |

| Concepto | Serie GPF | | Serie IF | | Serie P | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Administración de Activos | 0.00 | 0.03 | 0.08 | 0.80 | 0.61 | 6.08 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Distribucion de Acciones | 0.01 | 0.07 | 0.17 | 1.70 | 1.29 | 12.92 |
| Valuación de Acciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.02 |
| Depósitos de activos objetos de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de acciones | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Contabilidad | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Otras | 0.00 | 0.00 | 0.05 | 0.51 | 0.35 | 3.52 |
| Total | 0.01 | 0.10 | 0.30 | 3.04 | 2.25 | 22.55 |

| Concepto | Serie PV | | Serie UHN | | Serie UHN2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Administración de Activos | 0.51 | 5.12 | 0.38 | 3.84 | 0.32 | 3.20 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Distribucion de Acciones | 1.09 | 10.88 | 0.82 | 8.16 | 0.68 | 6.80 |
| Valuación de Acciones | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de activos objetos de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de acciones | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Contabilidad | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Otras | 0.30 | 2.97 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total | 1.90 | 19.00 | 1.20 | 12.02 | 1.00 | 10.00 |

**BBVAA**

| Concepto | Serie C | | Serie E | | Serie GB | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Administración de Activos | 0.80 | 8.00 | 0.45 | 4.48 | 0.11 | 1.12 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Distribucion de Acciones | 1.70 | 17.00 | 0.95 | 9.52 | 0.24 | 2.38 |
| Valuación de Acciones | 0.00 | 0.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.04 |
| Depósitos de activos objetos de inversión | 0.00 | 0.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.04 |
| Depósitos de acciones | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Contabilidad | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Otras | 0.48 | 4.84 | 0.00 | 0.00 | 0.09 | 0.91 |
| Total | 2.99 | 29.91 | 1.40 | 14.00 | 0.45 | 4.48 |

| Concepto | Serie GPF | | Serie IF | | Serie P | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Administración de Activos | 0.00 | 0.03 | 0.08 | 0.80 | 0.67 | 6.72 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Distribucion de Acciones | 0.01 | 0.07 | 0.17 | 1.70 | 1.43 | 14.28 |
| Valuación de Acciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.04 | 0.00 | 0.04 |
| Depósitos de activos objetos de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.04 | 0.00 | 0.04 |
| Depósitos de acciones | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Contabilidad | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Otras | 0.00 | 0.00 | 0.07 | 0.73 | 0.41 | 4.10 |
| Total | 0.01 | 0.10 | 0.33 | 3.30 | 2.52 | 25.17 |

| Concepto | Serie PV | | Serie UHN | | Serie UHN2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ | % | $ |
| Administración de Activos | 0.54 | 5.44 | 0.42 | 4.16 | 0.35 | 3.52 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Distribucion de Acciones | 1.16 | 11.56 | 0.88 | 8.84 | 0.75 | 7.48 |
| Valuación de Acciones | 0.00 | 0.04 | 0.00 | 0.04 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de activos objetos de inversión | 0.00 | 0.03 | 0.00 | 0.04 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de acciones | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Contabilidad | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Otras | 0.34 | 3.37 | 0.26 | 2.64 | 0.00 | 0.00 |
| Total | 2.04 | 20.44 | 1.57 | 15.71 | 1.10 | 11.00 |

El Fondo de inversión no podrá establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

Las comisiones de distribución corresponderán a las autorizadas por el Consejo de Administración de la Operadora.

a. Por el servicio de administración de los activos se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario.
b. Por el servicio de distribución de acciones se pagará un porcentaje sobre la base del activo neto diario.

c. Por el servicio de valuación de acciones se pagará una comisión mensual, y se determina conforme a una tabla de rangos mínimos y máximos de activos netos comparados con los que muestre el Fondo de Inversión al último día del mes anterior.
d. Por el servicio de depósito de los activos objeto de inversión y depósito de acciones se pagará un porcentaje sobre la base del promedio diario mensual de los activos objeto de inversión.
e. Por el servicio de contabilidad del Fondo de Inversión se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario.
f. Por el servicio de proveeduría de precios de activos objeto de inversión se pagará una comisión compuesta de una parte fija y una variable. La primera es una cuota fija mensual y la variable es determinada en función a un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto promedio diario mensual.
g. Por la prestación de servicios administrativos para el Fondo de Inversión se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario.

Por las comisiones anteriormente mencionadas, el Fondo de Inversión registrará contablemente una provisión diaria y se pagarán mensualmente.

Los incrementos y/o disminuciones de las comisiones en el Fondo que la Sociedad Operadora de fondos de inversión pretenda llevar a cabo, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora. Para efectos de lo dispuesto, la autorización deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Las modificaciones de comisiones, deberán ser informadas a los titulares de las acciones por los menos cinco días hábiles previos a la entrada en vigor, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Tratándose de aumentos de las comisiones en el fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración, notificando a los titulares de las acciones en un plazo mínimo de cinco días hábiles antes de su entrada en vigor, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.
Para efectos de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, el Fondo de Inversión deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

En el caso de que el fondo invierta en algún vehículo de inversión colectiva extranjero (fondo) de una administradora que realice algún reembolso de comisiones; este reembolso se incorporará como un ingreso para el fondo de inversión, reflejándose en el precio del mismo, por lo que todos los inversionistas recibirán los beneficios de dicho reembolso.

El Fondo de Inversión dará a conocer mensualmente a los distribuidores e inversionistas, a través de **www.bbva.mx** el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las

comisiones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el apartado de costos, comisiones y remuneraciones, entre los activos netos promedio del propio Fondo de Inversión durante dicho mes.

BBVAC **LINK 7**

BBVAM **LINK 8**

BBVAA **LINK 9**

Las comisiones mencionadas anteriormente causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

## 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

"El fondo de inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuenta con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están encomendadas a BBVA Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA México y, en algunos casos, al resto de los socios del Fondo de Inversión.

Las actividades que la LGSM le asigna al Consejo de Administración están encomendadas a BBVA Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA México.

La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de BBVA Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA México."

### a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

Actualmente el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión está integrado por 9 consejeros propietarios (relacionados e independientes) y 4 consejeros suplentes (relacionados).

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión.

| Nombre | Cargo | Tiempo en el cargo* | Sector |
|---|---|---|---|
| Luis Ángel Rodríguez Amestoy | Consejero Propietario (Presidente) | Desde 2020 | Financiero |
| Eduardo Osuna Osuna | Consejero Propietario | Desde 2015 | Financiero |
| Hugo Daniel Nájera Alva | Consejero Propietario | Desde 2017 | Financiero |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Álvaro Vaqueiro Ussel | Consejero Propietario | Desde 2019 | Financiero |
| Jaime Nicolás Lázaro Ruíz | Consejero Propietario | Desde 2025 | Financiero |
| Víctor Daniel Rodríguez Sánchez | Consejero Suplente | Desde 2023 | Financiero |
| Julio Alberto Sánchez Trujillo | Consejero Suplente | Desde 2023 | Financiero |
| Salvador Sandoval Tajonar | Consejero Suplente | Desde 2018 | Financiero |
| Ricardo Duhart Novaro | Consejero Suplente | Desde 2020 | Financiero |
| Valeria Moy Campos | Consejero Independiente | Desde 2021 | Financiero |
| Héctor Jesús Treviño Gutiérrez | Consejero Independiente | Desde 2021 | Financiero |
| Alberto José Sclavo Reynaud | Consejero Independiente | Desde 2015 | Financiero |
| Alberto Guillermo Saavedra Olavarrieta | Consejero Independiente | Desde 2015 | Financiero |

| Nombre | Cargo | Tiempo en el cargo | Sector |
|---|---|---|---|
| Víctor Daniel Rodríguez Sánchez | Director General | Desde 2023 | Financiero |
| Irma Yolanda Martínez Granados | Contralor Normativo | Desde 2011 | Financiero |

Los cambios en la integración del Consejo de Administración, así como en la designación de Comisarios se encuentran sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. Al respecto, la CNBV tiene facultades de veto sobre dichos nombramientos. Aun cuando no implican un cambio a las condiciones operativas del Fondo, en caso de modificarse, las distribuidoras informarán a los inversionistas por medio del Estado de Cuenta mensual de la fecha en que surta efectos la modificación.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital, ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 14 Bis 1 de la LFI.

**Principales políticas para evitar conflictos de interés:**
Los Accionistas, Consejeros, Directivos y funcionarios que prestan sus servicios a la Sociedad Operadora, así como al Fondo de Inversión, están sujetos a lo establecido en el Código de Conducta del Grupo Financiero BBVA México, al cual se encuentra adherida la Sociedad Operadora y al Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, que contiene, entre otras, las siguientes políticas relativas a evitar Conflictos de Intereses:

a) Deberán poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora aquellas situaciones que potencialmente puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses quien los hará del conocimiento de la Dirección de Cumplimiento Normativo.

b) Asimismo en conocimiento del responsable de la Dirección de Cumplimiento Normativo, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, aquellas situaciones que potencialmente y de acuerdo a las circunstancias puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses que podrían comprometer su actuación imparcial.

Adicionalmente, deberán formular y mantener actualizada ante la Dirección de Cumplimiento una declaración, en la que consten sus vinculaciones de carácter económico y familiar.

c) En forma específica la política de prevención de conflictos de intereses señala en lo relativo a la gestión de los mismos:

1. En el caso de Conflictos de Intereses entre clientes, se deberá garantizar la igualdad de trato, evitando favorecer a unos sobre otros.

2. En el caso de Conflictos de Intereses entre clientes y el Grupo BBVA, se deberá actuar en todo momento con diligencia y transparencia de intereses como si fueran propios y dando siempre prioridad a los intereses de los clientes.

d) Se establecen los lineamientos, políticas y procedimientos de control, así como los términos y condiciones conforme a los cuales los consejeros, directivos, empleados y funcionarios del Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V y sus entidades afiliadas podrán realizar operaciones con valores.

Asimismo, los prestadores de servicio se adhieren contractualmente al Código de Conducta de los prestadores de servicios de los Fondos de inversión del Grupo Financiero BBVA México, aprobado por la Asociación Mexicana de Instituciones Bursátiles.

**Respecto a entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial**

El Fondo de inversión no operará con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la Sociedad Operadora y con los demás que la CNBV desapruebe o determine que impliquen conflicto de interés.

Las restricciones señaladas en el párrafo anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de Fondos de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que hace referencia el artículo 5 fracción IV de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios” emitidas por la CNBV; a las acciones de alta o media bursatilidad que se negocien o registren en Bolsas de Valores; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Por otro lado, se exceptúa del régimen de inversión del Fondo de Inversión a los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

En lo relativo a ofertas públicas primarias de valores, sean éstos o no colocados por alguna entidad que forme parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, el Fondo de Inversión invertirá en esos valores, en su caso, hasta los límites de inversión por emisión o serie que señale la CNBV o aquellos autorizados por el Comité de Riesgos.

Los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos relevantes del fondo que mantengan 10% o más del capital social de dicho Fondo, deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que realicen a Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Se exceptúan de la obligación mencionada en el párrafo anterior, aquellos casos en los que con motivo de cambios en el prospecto de información (objetivo y/o régimen de inversión) los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos, mantengan 10% o más del capital social del Fondo.

Si después de transcurridos 6 meses del cambio, continúa una tenencia del 10% o más del capital social del Fondo, los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos deberán dar el aviso al que se hace referencia anteriormente.

**b) Estructura del capital y accionistas**

El capital social del Fondo está conformado por el capital mínimo fijo y el capital variable, en donde sus acciones serán emitidas sin expresión de valor nominal:

El capital mínimo fijo de cada Fondo de la familia de Fondos sin derecho a retiro asciende a la cantidad de $2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y estará representado por 200,000 acciones de la serie A, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Dichas acciones solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador siendo de una sola serie y clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de previa autorización de la CNBV.

El capital variable será ilimitado y estará representado por 9 series accionarias ordinarias, nominativas.

La parte variable del capital será aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, el cual asciende a $699,998,000,000.00 y está representado por 69,999,800,000 acciones.

Para conocer las personas físicas, morales y morales no sujetas a retención que pueden adquirir estas series ver el apartado de “Posibles Adquirentes “del presente prospecto.

Todas las series de capital variable tienen los mismos derechos y obligaciones. Adicionalmente el Fondo no considera derechos preferenciales para suscribir o recomprar acciones alternativas del capital social.

**BBVAC**

| Cierre del ejercicio 2025: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Acciones en circulación | 3,101,947,541 | | Número total de accionistas | 28,153 | |
| Clientes que exceden el 30% de la serie: 3 | | | Clientes que exceden el 5% del Capital: 1 | | |
| Número de Clientes | Serie | % Tenencia | Número de Clientes | Serie | % Tenencia |
| 1 | IF | 100.00% | 1 | IF | 12.25% |
| 2 | UHN | 62.99% | | | |

**BBVAM**

| Cierre del ejercicio 2025: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Acciones en circulación | 356,758,397 | | Número total de accionistas | 3,703 | |
| Clientes que exceden el 30% de la serie: 3 | | | Clientes que exceden el 5% del Capital: 1 | | |
| Número de Clientes | Serie | % Tenencia | Número de Clientes | Serie | % Tenencia |
| 1 | IF | 100.00% | 1 | IF | 15.69% |
| 1 | UHN | 100.00% | | | |
| 1 | E | 66.32% | | | |

**BBVAA**

| Cierre del ejercicio 2025: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Acciones en circulación | 23,791,208 | | Número total de accionistas | 1,150 | |
| Clientes que exceden el 30% de la serie: 2 | | | Clientes que exceden el 5% del Capital: 1 | | |
| Número de Clientes | Serie | % Tenencia | Número de Clientes | Serie | % Tenencia |
| 1 | IF | 92.91% | 1 | IF | 8.59% |
| 1 | UHN | 100.00% | | | |

Los Fondos no son controlado directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la Sociedad operadora ni relacionadas con ésta ni participan en la administración del Fondo.

## 4. ACTOS CORPORATIVOS

### a) Fusión y Escisión

### i. Fusión

La Fusión del Fondo de Inversión se encontrará sujeta a la obtención de la autorización de la CNBV y se regirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 Bis 4 (catorce Bis cuatro), 14 Bis 5 (catorce Bis cinco) y demás relativos de la Ley de Fondos de Inversión.

El Fondo de Inversión únicamente podrá fusionarse con fondos de su mismo tipo.

La Sociedad Operadora que administra al Fondo de inversión hará del conocimiento del inversionista lo siguiente:

- Una vez obtenida la autorización de fusión por parte de la CNBV, con por lo menos con cuarenta días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, dará a conocer las principales características de los fondos de inversión que se formen o subsistan de la fusión.
- Durante este periodo de tiempo mantendrá a disposición de los accionistas el proyecto del prospecto de información al público inversionista y documentos con información clave para la inversión de los fondos de inversión que se formen o subsistan por la fusión.

Los acreedores del Fondo tendrán derecho a oponerse judicialmente a la fusión dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de la publicación en el Registro Nacional de Valores con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que la oposición suspenda la fusión.

### ii. Escisión

La Escisión del Fondo de Inversión se encontrará sujeta a la obtención de la autorización de la CNBV y se regirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 Bis 4 (catorce Bis cuatro), 14 Bis 6 (catorce Bis seis), 14 Bis 7 (catorce bis siete), 14 bis 8 (Catorce bis ocho) y demás relativos de la Ley de Fondos de Inversión, así como del Capítulo Tercero. De la escisión de los fondos de inversión a que se refiere el artículo 14 Bis 7 de la LFI, de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión emitidas por la CNBV (CUFI).

El Fondo de inversión, podrá escindirse ya sea extinguiéndose, en cuyo caso el fondo escindente dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros fondos de nueva creación; o cuando el fondo de inversión escindente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital

social a otra u otros fondos de nueva creación. Los fondos de inversión escindidos se entenderán autorizados para organizarse y operar como fondos de inversión y deberán adoptar la modalidad de cerrados.

La Sociedad Operadora mediante el Responsable de la Administración Integral de Riesgos, aplicará derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del Capital Social derivado de la Escisión del Fondo de Inversión ante un riesgo de liquidez que impactaría negativamente la valuación o liquidez, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII de la LFI.

**b) Disolución y Liquidación anticipada del Fondo de Inversión, así como del Concurso Mercantil.**

**i. Disolución y Liquidación.**

La Disolución y Liquidación del Fondo se regirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las excepciones y reglas establecidas en los artículos 14 bis 9, 14 bis 10, 14 bis 11, 14 bis 12, 14 bis 13 y demás relativos de la Ley de Fondos de Inversión

El Fondo de Inversión entrará en estado de disolución y liquidación en los casos siguientes:

- En cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 229 de la LGSM.
- Cuando el consejo de administración de la Operadora decida el cambio de nacionalidad del Fondo de Inversión.

Asimismo, el Fondo podrá entrar en estado de disolución y liquidación en el supuesto en que la CNBV revoqué la autorización para operar y funcionar al Fondo de Inversión, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 y 82 Bis de la Ley de Fondos de Inversión.

Para tales efectos, se deberá nombrar al liquidador del Fondo de Inversión, quien será designado por la Sociedad Operadora, en el supuesto de que la disolución y liquidación se haya resuelto de forma voluntaria por su Consejo de Administración o, en su caso, por la CNBV cuando haya sido derivado de la revocación de la autorización para operar y funcionar como tal en términos del artículo 82 de la Ley de Fondos de Inversión.

El nombramiento de liquidador de fondos de inversión deberá recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o bien, en personas físicas o morales que cuenten con experiencia en liquidación de entidades financieras.

La CNBV no ejercerá funciones de supervisión respecto de las funciones del liquidador del Fondo de inversión. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades conferidas en la Ley de Fondos de Inversión respecto de los delitos señalados en el Apartado F de la Sección Segunda, del Capítulo Quinto del Título IV de dicha Ley.

En caso de disolución y liquidación del fondo de inversión y cuando las sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión o las entidades financieras que presten tales servicios no les sea posible localizar a los accionistas de la parte variable del fondo de inversión de que se trate a fin de entregarles los recursos correspondientes, deberán ajustarse a lo previsto por el artículo 40 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión.

En caso de que algún fondo entre en estado de disolución se suspenderán las operaciones de compra y venta de sus acciones.

**ii. Concurso Mercantil.**

El Concurso Mercantil del Fondo de Inversión se regirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones y reglas especiales establecidas en el artículo 14 Bis 14 (catorce Bis catorce) de la Ley de Fondos de Inversión:

La CNBV podrá solicitar la declaratoria judicial de disolución y liquidación o concurso mercantil del fondo de inversión.

La CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá asignar recursos de su presupuesto anual al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes a efecto de que dicho organismo lleve a cabo procedimientos de liquidación o concurso mercantil del fondo de inversión sujeto a la supervisión de la comisión, en el entendido de que dichos recursos exclusivamente podrán utilizarse para cubrir los gastos asociados a publicaciones y otros trámites relativos a tales procedimientos, cuando se advierta que estos no podrán ser afrontados con cargo al patrimonio del propio fondo de inversión por la falta de liquidez, o bien por insolvencia.

## 5. RÉGIMEN FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 81, 87, 88, 89 y 160, 161 de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

Los Fondos de Inversión de renta variable no serán contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta y sus integrantes o accionistas aplicarán a los rendimientos de éstos Fondos el régimen que le corresponda a sus componentes de ganancia por enajenación de acciones, interés y dividendos.

**Ganancia por enajenación de acciones:**

Las personas físicas que obtengan ganancias derivadas de la enajenación de acciones emitidas por un Fondo de Inversión de renta variable, estarán obligadas a pagar el impuesto sobre la renta que resulte de aplicar la tasa del 10% a la ganancia obtenida en el ejercicio. El impuesto pagado se considerará como definitivo.

La ganancia o pérdida derivada de la enajenación de acciones del Fondo de inversión, se determinará disminuyendo al precio de los activos objeto de inversión de renta variable en la fecha de venta de las acciones de dicho Fondo de inversión, el precio de los activos objeto de inversión de renta variable en la fecha de adquisición, actualizado por el periodo comprendido desde la fecha de adquisición y hasta la fecha de la venta. El precio de los activos objeto de inversión de renta variable estará integrado por los activos señalados en las fracciones I, II y III del primer párrafo del artículo 129 de la Ley del ISR. Cuando los contribuyentes generen pérdida en el ejercicio por las enajenaciones de las acciones, podrán disminuir dicha pérdida contra el monto de las ganancias que en su caso obtenga en el ejercicio o en los diez ejercicios siguientes.

En el caso de personas físicas o morales residentes en el extranjero, que obtengan ganancias derivadas de la enajenación de acciones emitidas por el Fondo de inversión de renta variable, el impuesto se pagará mediante retención que efectuará la distribuidora de las acciones aplicando la tasa del 10% sobre la ganancia obtenida. El impuesto pagado se considerará como definitivo.

Los inversionistas extranjeros, personas físicas y personas morales, se deberán apegar al régimen fiscal que corresponda conforme a lo descrito en este apartado y de acuerdo a la serie que adquieran.

Lo anterior considerando que el Fondo de inversión emiten acciones que representan activos distintos de acciones emitidas por Fondos mexicanos o acciones emitidas por Fondos extranjeros cuya enajenación se realiza en bolsas de valores concesionadas o mercados de derivados reconocidos en los términos de la ley del mercado de valores.

**Intereses:**

Las personas físicas acumularán los intereses reales gravados devengados a su favor por el Fondo de Inversión provenientes de los títulos de deuda que contengan la cartera de dicho Fondo, de acuerdo con la inversión que corresponda a cada uno de sus integrantes o accionistas.

Las personas morales acumularán en términos nominales, los intereses devengados a su favor por sus inversiones, sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento por valuación en el mismo Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate.

El Fondo de inversión enterará mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas aplicando la tasa que establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio que se trate, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses.

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto, en atención al tipo de inversionista identificado por su serie accionaria, y se calculará para los títulos cuyo rendimiento sea pagado íntegramente en la fecha de vencimiento lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su costo promedio ponderado de adquisición multiplicado por la tasa de retención y, en el caso de los demás títulos, lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su valor nominal, multiplicado por la misma tasa.

Se consideran intereses cualquiera que sea el nombre con el que se les designe a los rendimientos de créditos de cualquier clase, entre otros los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamo de valores, la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista.

El impuesto enterado por el Fondo de Inversión será acreditable para sus integrantes o accionistas personas físicas y personas morales, contra sus pagos provisionales o definitivos siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses gravados devengados por sus inversiones en dichos Fondos de Inversión.

El Fondo de inversión que tiene asignada una serie específica para cada tipo de inversionista aplicará el régimen fiscal que corresponda a cada serie de acuerdo al tipo de inversionista.

El Fondo de inversión enterará el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas conforme lo siguiente:

**Metodología:**

I. Identificar el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén gravados y exentos conforme a las disposiciones fiscales de la cartera de cada Fondo de Inversión.
II. Dividir la tasa a que se refiere el artículo 54, primer párrafo de la Ley de ISR, entre el número de días naturales del ejercicio de que se trate.
III. Multiplicar el resultado de la fracción II anterior, por el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén gravados, de la cartera de cada Fondo de Inversión.
IV. Multiplicar el resultado de la fracción II anterior, por el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén exentos conforme a las disposiciones fiscales, de la cartera de cada Fondo.
V. Dividir el resultado de la fracción III, entre el número de acciones en circulación de Fondos de Inversión.
VI. Dividir el resultado de la fracción IV, entre el número de acciones en circulación del Fondo.
VII. Multiplicar el resultado de la fracción V, por el número de acciones en circulación del Fondo de Inversión que sean propiedad de personas morales.
VIII. Multiplicar el resultado de la fracción VI, por el número de acciones en circulación del Fondo que sean propiedad de personas morales.
IX. Sumar los resultados de las fracciones VII y VIII.
X. Dividir el resultado de la fracción IX, entre el número de acciones en circulación del Fondo de Inversión que sean propiedad de personas morales.
XI. Multiplicar el resultado de la fracción V, por el número de acciones en circulación del Fondo que sean propiedad de cada persona física resultado de esta fracción será el ISR diario por los intereses gravados que correspondan a dicha persona.
XII. Multiplicar el resultado de la fracción X, por el número de acciones en circulación del Fondo que sean propiedad de cada persona moral, el resultado de esta fracción será ISR diario por los intereses gravados que corresponda a dicha persona.

No se efectuará retención, tratándose de intereses que se devenguen a favor de integrantes o accionistas que se ubiquen en las series correspondientes a personas morales no sujetas de retención previstos en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley del impuesto sobre la Renta.

Para determinar el monto de la retención acreditable para cada integrante o accionista, se multiplicará el monto del impuesto diario por acción por el número de acciones en poder del accionista al final de cada día. La cantidad de impuesto acreditable quedará asentada en el estado de cuenta o constancia que al efecto se expida.

El Fondo de Inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año, constancia en la que señale el monto de los intereses nominales y reales devengados durante el ejercicio, así como el monto del impuesto retenido acreditable. Dicha información se entregará al Servicio de Administración Tributaria SAT a más tardar el 15 de febrero de cada año.

**Dividendos:**

Las personas físicas accionistas del Fondo de inversión de renta variable deberán acumular a sus demás ingresos los dividendos percibidos a través de dicho Fondo.

Las personas morales no deberán acumular los dividendos percibidos a través del Fondo de Inversión, pagados por emisoras residentes en México.

Tratándose de dividendos distribuidos por Sociedades residentes en México, las personas físicas residentes en México y las personas residentes en el extranjero deberán pagar un impuesto adicional del 10% sobre los dividendos o utilidades generadas a partir del ejercicio 2014 que sean distribuidos, dicho impuesto será pagado mediante retención que realizará el fondo de inversión y será definitivo.

Tratándose de dividendos distribuidos por Sociedades residentes en el extranjero las personas físicas residentes en México además de acumularlos a sus demás ingresos, deberán pagar un impuesto adicional a la tasa del 10% sobre el monto del dividendo neto percibido, dicho impuesto será pagado mediante retención que realizará el fondo de inversión y será definitivo.

El Fondo de Inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año, constancia en la que señale el monto de los dividendos distribuidos, dividendos acumulables, monto del impuesto acreditable y del impuesto retenido en el extranjero acreditable. Dicha información se entregará al Servicio de Administración Tributaria SAT a más tardar el 15 de febrero de cada año.

**Derivados:**

El Fondo de inversión podrá realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, en mercados organizados sobre subyacentes acordes al régimen de inversión del Fondo, se podrán realizar operaciones a Futuro, Opción y Swap conforme lo siguiente:

Se consideran operaciones con instrumentos financieros derivados de deuda, aquellas que estén referidas a:

- Tasas de interés.
- Títulos de deuda
- INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor)

Se entiende por operaciones con instrumentos financieros derivados de capital, aquellas referidas a:

- Divisas
- Acciones, canasta de acciones o títulos referenciados a acciones que coticen en una bolsa de valores.
- Índices de precios sobre acciones que coticen en una bolsa de valores.

Las operaciones que no se encuadren en los supuestos anteriores, se considerarán de capital o de deuda según la naturaleza del subyacente.

Se considera como parte del interés: el ajuste a través de la denominación en unidades de inversión, así como la ganancia o la pérdida devengada con instrumentos financieros derivados de deuda referidas a tasas de interés, INPC, UDIS, y títulos de deuda.

El interés devengado será acumulable en términos nominales para personas morales y reales para personas físicas, ambos residentes en México.

La ganancia o la pérdida devengada en operaciones con instrumentos financieros derivados de capital realizadas en mercados reconocidos y referidas a Acciones, canastas de acciones, e Índices de precios sobre acciones, que coticen en la BMV y/o en el SIC serán ingresos gravados a la tasa del 10% para las personas físicas residentes en México y residentes en el extranjero.

La ganancia o la pérdida devengada en operaciones con instrumentos financieros derivados de capital referidos a Divisas, son ingresos gravados para personas físicas y morales residentes en México.

El interés y la ganancia devengada por operaciones con instrumentos financieros derivados referidas a títulos de deuda y divisas serán reportados en la constancia anual como ingresos por intereses, la ganancia o pérdida devengada con instrumentos financieros derivados referidos a Acciones, canasta de acciones o títulos referenciados a acciones que coticen en una bolsa de valores será integrada al precio de los activos objeto de inversión de renta variable del fondo de inversión de que se trate.

**Valores en el extranjero:**

En caso de operaciones en el extranjero, así como de inversiones en valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC), el Fondo de Inversión estará sujeto a retención conforme el régimen fiscal de los países en donde operen y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México siempre que se cumplan los requisitos que para cada tipo de accionista la ley establece.

Las inversiones en Fondos extranjeros que no cotizan en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) se considerarán como inversiones que generan intereses sujetas a retención del impuesto sobre la renta que resulte de aplicar la tasa que establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio que se trate, sobre el monto del capital que dé lugar

al pago de los intereses. Los socios o accionistas personas físicas residentes en México deberán acumular a sus demás ingresos los intereses provenientes de este tipo de activos, pudiendo acreditar el impuesto retenido por el Fondo de Inversión.

**Fibras:**

Por los ingresos provenientes de fideicomisos que se dediquen a la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para esos fines que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 187 y 188 de la Ley del Impuesto sobre la Renta denominados "FIBRAS" se deberá considerar lo siguiente:

1. El Fondo de Inversión efectuará la retención del impuesto sobre la renta por el resultado fiscal aplicando la tasa del 30%.
2. El Fondo de Inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año, constancia en la que señale el monto de del resultado fiscal percibido a través del Fondo, así como el monto del impuesto sobre la renta que le haya sido retenido.
3. Los accionistas personas físicas y morales del Fondo de Inversión que sean residentes en México o residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, acumularán el resultado fiscal que se les distribuya a través del Fondo proveniente de los certificados (FIBRAS), sin deducir el impuesto retenido por ellos y podrán acreditar el impuesto que se les retenga por dicho resultado contra el impuesto sobre la renta que causen en el ejercicio en que se les distribuya.
4. Las personas físicas residentes en México considerarán que el resultado fiscal distribuido corresponde a ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles a que se refiere la fracción II del artículo 114 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
5. Los residentes en el extranjero considerarán como pago definitivo del impuesto, la retención que se les haya efectuado por el resultado fiscal que se les distribuya a través del Fondo de Inversión en los términos del punto 1 anterior.
6. Las personas físicas residentes en México y los residentes en el extranjero que no tengan establecimiento permanente en el país, estarán exentos del pago del impuesto sobre la renta por las ganancias provenientes de la enajenación de los certificados (FIBRAS) que obtengan a través del Fondo de Inversión, en los términos de los artículos 188 fracción X y 87 noveno párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Se recomienda a los inversionistas consultar a un asesor fiscal. En el caso de que el régimen fiscal variara, se habrá de proceder en los términos de las disposiciones legales que apliquen.

## 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

El prospecto fue autorizado por la CNBV con el número de oficio:

BBVAC 157/7874/2017
BBVAM 157/7875/2017
BBVAA 157/7876/2017
Fecha. 19 de octubre de 2017, Constitución, organización y funcionamiento como Fondos de Inversión.

BBVAC 157/90188/2019; BBVAM 157/90189/2019; BBVAA 157/90190/2019. Fecha 1 de marzo de 2019: Creación de series IF, GPF y UHN2. Modificación del apartado de riesgos. Modificación de objetivo y horizonte de inversión. Modificación de la política de compra/venta de acciones. Modificación del régimen de inversión.

BBVAC 157/3804/2025; BBVAM 157/3805/2025; BBVAA 157/3806/2025. Fecha 25 de septiembre de 2025: Modificación al apartado 2. Operación del Fondo de Inversión. b) Políticas para la compraventa de acciones i) Día y hora para la recepción de órdenes. Modificación al apartado 2. Operación del Fondo de Inversión. b) Políticas para la compraventa de acciones iii) Liquidación de las operaciones (Liquidación de los fondos a 48 horas y modificación de calendarios días inhábiles)

**Procedimiento para divulgar las modificaciones**

Entre los principales criterios bajo los cuales el presente prospecto podrá ser modificado, están:

a) Cambios a la regulación aplicable que afecte el contenido del presente prospecto
b) Satisfacer futuras necesidades tanto de inversionistas actuales como de potenciales
c) Aquellas acordes con la evolución del mercado de Fondos de Inversión

El Fondo de Inversión, previo acuerdo favorable al Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al prospecto de información al público inversionista.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de las políticas de compra y venta, el Fondo de Inversión, enviará a sus accionistas dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las Distribuidoras, los avisos sobre las modificaciones al prospecto de información, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento del mismo.
Los inversionistas del Fondo de Inversión, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el propio Fondo les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de

diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista, en lo relativo a su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando el Fondo de inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista o bien, hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir del inicio de operaciones o de la modificación inmediata anterior. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas adicionales a la Ley de Fondos de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

Las modificaciones realizadas al prospecto de información, que sean diferentes al régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones, se darán a conocer a través de la página de Internet **www.bbva.mx** al momento de conocer la fecha de entrada en vigor y una vez que hayan sido autorizadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y/o por la CNBV.

**Los principales cambios realizados en el fondo respecto a su versión anterior, se relacionan principalmente con:**

- Actualización anual de conformidad a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicable a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.
- Modificación al apartado 3. Organización y Estructura del Capital. A) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley. Integración del Consejo.

## 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

### a) Precio Diario

El precio diario de valuación de las acciones del Fondo será publicado a través del Boletín de las Bolsas de Valores y/o sociedades que administren mecanismos electrónicos de divulgación de información del Fondo, según corresponda, así como, en la página electrónica de la sociedad operadora **www.bbva.mx** y/o del distribuidor que corresponda.

### b) Publicación de la cartera

i. **Cartera Semanal.**- El informe de la cartera semanal de los valores que integran los activos del Fondo deberá actualizarse el último día hábil de cada semana y se publicarán el último día hábil de cada semana en la página de Internet **www.bbva.mx** y/o del Distribuidor que corresponda.

ii. **Cartera Mensual**. - El Fondo publica su cartera de valores de cierre de mes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de que se trate. Dicha publicación se realiza en la página de Internet **www.bbva.mx** y/o del Distribuidor que corresponda.

iii. **Categoría**. - El Fondo deberá incluir dentro del informe semanal, así como en la publicación de la cartera mensual, la categoría que le corresponda conforme a las categorías definidas por la CNBV a través de disposiciones de carácter general. Dicha publicación se realiza en la página de Internet **www.bbva.mx** y/o del Distribuidor que corresponda.

Adicionalmente, en los casos para los que aplique, incorporará la calificación que le sea otorgada por una institución calificadora de valores, la cual deberá reflejar los riesgos de crédito y de mercado, así como la calidad de su administración.

**c) Documento con información clave para la inversión:**

El Fondo deberá mantener a disposición del público a través de la página de Internet **www.bbva.mx** y/o del Distribuidor que corresponda, el documento con información clave para la inversión, el cual deberá actualizarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

**La información que el Fondo está obligado a entregar a la CNBV es:**

Reporte contable, reporte de valuación, reporte de régimen de inversión, los cuales no estarán disponibles en medios públicos.
La información relevante al público inversionista, la cual podrá consultarse en la página electrónica de Internet de las Bolsas **www.bmv.com.mx** o bien del SEDI de la bolsa de valores.

Asimismo, las sociedades operadoras que los administren, estarán obligados a enviar a la CNBV a través del STIV, la información sobre Eventos relevantes.

Toda aquella información relevante del Fondo, se da a conocer mediante publicaciones en la página electrónica de Internet **www.bbva.mx**.

## 8. INFORMACIÓN FINANCIERA

El Fondo, la Operadora, así como cada Distribuidor, publicarán los estados financieros trimestrales y anuales en la página de Internet **www.bbva.mx.**

Los estados financieros anuales serán publicados dentro de los noventa días siguientes a su fecha de corte.
El inversionista podrá consultar los estados financieros del Fondo de Inversión en la BMV o en la página de Internet **www.bbva.mx.** **LINK 10**

## 9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La rentabilidad de los Fondos puede variar cuando por condiciones de mercado disminuya la operatividad dificultando la realización de las operaciones. Asimismo, todos los gastos realizados deben ser considerados dentro de las expectativas de rendimiento del Fondo.

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

## 10. PERSONAS RESPONSABLES

"El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

_____

VICTOR DANIEL RODRIGUEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE LA SOCIEDAD OPERADORA

## 11. ANEXO. -CARTERA DE INVERSIÓN

La página de internet para consultar la cartera de inversión de fondo es:
**https://www.bbva.mx/personas/productos/inversion/normativa-de-fondos.html**

Las carteras de inversión que se muestran abajo, no tiene ninguna estrategia de inversión temporal.

BBVAC **LINK 11**

Evolución de la cartera de inversión

| BBVAC | Deuda | Renta Variable |
|---|---|---|
| Julio 2025 | 50.66 | 49.34 |
| Agosto 2025 | 50.69 | 49.31 |
| Septiembre 2025 | 50.39 | 49.61 |
| Octubre 2025 | 49.72 | 50.28 |
| Noviembre 2025 | 51.48 | 48.52 |
| Diciembre 2025 | 55.25 | 44.75 |

## BBVAC

### FONDO BBVA MÉXICO RV18, S.A. de C.V. FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE

### CARTERA DE VALORES AL 31 DICIEMBRE, 2025

| Tipo Valor | Emisora | Serie | Calif. / Bursatilidad | Valor Razonable | % |
|---|---|---|---|---|---|
| **DISPONIBILIDADES** | | | | | |
| **DISPONIBILIDADES SIN RESTRICCIÓN** | | | | | |
| CHD | BACOMER | 1284924 | | 32,462.48 | 0.00 |
| CHD | BBVAES | 3251032 | | 37,028,517.09 | 0.08 |
| CHE | BBVAES | 1551447 | | 4,670.07 | 0.00 |
| **DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA** | | | | | |
| AIM | BANDER | 0051513 | | 2,590,178.00 | 0.01 |
| **TOTAL DISPONIBILIDADES** | | | | 39,655,827.64 | 0.08 |
| **TÍTULOS PARA NEGOCIAR** | | | | | |
| **INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO** | | | | | |
| **TRACS (Títulos Referenciados a Acciones) Extranjeros (SPOT)** | | | | | |
| 1ISP | IB1MXX | N | ALTA | 3,135,436,882.00 | 6.43 |
| 1ISP | MBIL | N | ALTA | 3,134,709,778.50 | 6.43 |
| 1ISP | VMSTX | N | ALTA | 3,133,761,443.40 | 6.43 |
| 1ISP | XTMXX | N | ALTA | 3,132,288,065.50 | 6.43 |
| **FONDOS DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA** | | | | | |
| 51 | BBVADCB | F | AAA/2 | 2,010,507,963.24 | 4.12 |
| 51 | BBVALIQ | F | AAA/1 | 3,571,084,362.51 | 7.33 |
| 51 | BBVAMRF | F | AA/4 | 1,248,872,387.42 | 2.56 |
| **FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE** | | | | | |
| 52 | BBVAC+ | F | NA | 7,410,247,145.47 | 15.20 |
| 52 | BBVACR | F | NA | 8,246,785,226.02 | 16.92 |
| 52 | BBVAGF | F | NA | 13,571,345,367.64 | 27.84 |
| **TOTAL INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO** | | | | 48,595,038,621.70 | 99.68 |
| **TOTAL TÍTULOS PARA NEGOCIAR** | | | | 48,595,038,621.70 | 99.68 |
| **OPERACIONES DE REPORTO** | | | | | |
| **REPORTADOR** | | | | | |
| IM | BPAG28 | 261105 | mxAAA | 116,260,103.86 | 0.24 |
| **TOTAL OPERACIONES DE REPORTO** | | | | 116,260,103.86 | 0.24 |
| **OPERACIONES CON DERIVADOS** | | | | | |
| **FUTUROS** | | | | | |
| FD | DEUA | MR26 | | -10,918.00 | 0.00 |
| **TOTAL OPERACIONES CON DERIVADOS** | | | | -10,918.00 | 0.00 |
| **TOTAL DE INVERSION EN VALORES** | | | | 48,750,943,635.20 | 100.00 |

BBVAM **LINK 12**

Evolución de la cartera de inversión

| BBVAM | Deuda | Renta Variable |
|---|---|---|
| Julio 2025 | 24.16 | 75.84 |
| Agosto 2025 | 25.42 | 74.58 |
| Septiembre 2025 | 25.26 | 74.74 |
| Octubre 2025 | 24.20 | 75.80 |
| Noviembre 2025 | 25.22 | 74.78 |
| Diciembre 2025 | 24.72 | 75.28 |

## BBVAM

### FONDO BBVA MÉXICO RV19, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE

### CARTERA DE VALORES AL 31 DICIEMBRE, 2025

| Tipo Valor | Emisora | Serie | Calif. / Bursatilidad | Valor Razonable | % |
|---|---|---|---|---|---|
| **DISPONIBILIDADES** | | | | | |
| **DISPONIBILIDADES SIN RESTRICCIÓN** | | | | | |
| CHD | BACOMER | 1196723 | | 21,643.64 | 0.00 |
| CHD | BBVAES | 3252035 | | 9,744.31 | 0.00 |
| CHE | BBVAES | 1551416 | | 6,446.54 | 0.00 |
| **DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA** | | | | | |
| EAIM | SANTCME | 0000023 | | 332.00 | 0.00 |
| **TOTAL DISPONIBILIDADES** | | | | 38,166.49 | 0.00 |
| **TÍTULOS PARA NEGOCIAR** | | | | | |
| **INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO** | | | | | |
| **EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS** | | | | | |
| CF | FIBRAMQ | 12 | ALTA | 14,279,304.78 | 0.26 |
| CF | FIBRAPL | 14 | ALTA | 14,118,746.88 | 0.25 |
| CF | NEXT | 25 | BAJA | 37,773,000.00 | 0.68 |
| **TRACS (Títulos Referenciados a Acciones) Extranjeros (SPOT)** | | | | | |
| 1ISP | IB1MXX | N | ALTA | 121,068,031.00 | 2.17 |
| 1ISP | MBIL | N | ALTA | 321,024,418.20 | 5.74 |
| 1ISP | VMSTX | N | ALTA | 121,013,100.00 | 2.16 |
| 1ISP | XTMXX | N | ALTA | 120,955,087.00 | 2.16 |
| **FONDOS DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA** | | | | | |
| 51 | BBVACOR | F | AA/4 | 107,032,573.95 | 1.91 |
| 51 | BBVADCB | F | AAA/2 | 115,848,474.62 | 2.07 |
| 51 | BBVALIQ | F | AAA/1 | 116,209,545.07 | 2.08 |
| 51 | BBVAMRF | F | AA/4 | 65,921,104.47 | 1.18 |
| **FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE** | | | | | |
| 52 | BBVAC+ | F | NA | 207,304,736.45 | 3.71 |
| 52 | BBVACR | F | NA | 1,939,593,046.91 | 34.69 |
| 52 | BBVAGF | F | NA | 2,203,583,914.56 | 39.41 |
| **TOTAL INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO** | | | | 5,505,725,083.89 | 98.46 |
| **TOTAL TÍTULOS PARA NEGOCIAR** | | | | 5,505,725,083.89 | 98.46 |
| **OPERACIONES DE REPORTO** | | | | | |
| **REPORTADOR** | | | | | |
| IM | BPAG28 | 261105 | mxAAA | 85,833,732.15 | 1.54 |
| **TOTAL OPERACIONES DE REPORTO** | | | | 85,833,732.15 | 1.54 |
| **TOTAL DE INVERSION EN VALORES** | | | | 5,591,596,982.53 | 100.00 |

BBVAA **LINK 13**

Evolución de la cartera de inversión

| BBVAA | Deuda | Renta Variable |
|---|---|---|
| Julio 2025 | 4.58 | 95.42 |
| Agosto 2025 | 4.08 | 95.92 |
| Septiembre 2025 | 4.15 | 95.85 |
| Octubre 2025 | 3.60 | 96.40 |
| Noviembre 2025 | 3.51 | 96.49 |
| Diciembre 2025 | 4.07 | 95.93 |

## BBVAA

### FONDO BBVA MÉXICO RV20, S.A. de C.V. FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE

### CARTERA DE VALORES AL 31 DICIEMBRE, 2025

| Tipo Valor | Emisora | Serie | Calif. / Bursatilidad | Valor Razonable | % |
|---|---|---|---|---|---|
| **DISPONIBILIDADES** | | | | | |
| **DISPONIBILIDADES SIN RESTRICCIÓN** | | | | | |
| CHD | BACOMER | 1285157 | | 26,684.07 | 0.01 |
| CHD | BBVAES | 3253038 | | 14,921.07 | 0.00 |
| CHE | BBVAES | 1551409 | | 5,598.80 | 0.00 |
| **DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA** | | | | | |
| EAIM | SANTCME | 0000024 | | 102.00 | 0.00 |
| **TOTAL DISPONIBILIDADES** | | | | 47,305.94 | 0.01 |
| **TÍTULOS PARA NEGOCIAR** | | | | | |
| **INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO** | | | | | |
| **EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS** | | | | | |
| CF | FIBRAMQ | 12 | ALTA | 1,347,529.95 | 0.35 |
| CF | FIBRAPL | 14 | ALTA | 1,374,064.16 | 0.36 |
| CF | NEXT | 25 | BAJA | 4,197,000.00 | 1.10 |
| **FONDOS DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA** | | | | | |
| 51 | BBVACOR | F | AA/4 | 8,217,441.08 | 2.16 |
| 51 | BBVALIQ | F | AAA/1 | 3,702,565.65 | 0.97 |
| **FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE** | | | | | |
| 52 | BBVAC+ | F | NA | 3,350,714.08 | 0.88 |
| 52 | BBVACR | F | NA | 244,775,700.58 | 64.19 |
| 52 | BBVAGF | F | NA | 114,087,793.15 | 29.92 |
| **TOTAL INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO** | | | | 381,052,808.65 | 99.93 |
| **TOTAL TÍTULOS PARA NEGOCIAR** | | | | 381,052,808.65 | 99.93 |
| **OPERACIONES DE REPORTO** | | | | | |
| **REPORTADOR** | | | | | |
| IM | BPAG28 | 261105 | mxAAA | 219,024.69 | 0.06 |
| **TOTAL OPERACIONES DE REPORTO** | | | | 219,024.69 | 0.06 |
| **TOTAL DE INVERSION EN VALORES** | | | | 381,319,139.28 | 100.00 |